

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 2 DE FEBRERO DE 1934.

Año XXVI N.º 1517

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

16912—Salta, Octubre 25 1933.

Exp. N.º 2534—Letra D.—Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo, las Actas Nos. 33 y 34 de la misma, cuyos textos son los siguientes:

ACTA N.º 33

En Salta a veintiseis días de Setiembre de mil novecientos treinta y tres siendo horas dieciseis, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Domingo Patrón Costas, Sergio López Campo, y Arturo Michel, vocales del Directorio de Vialidad, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º) A fin de gestionar ante el P. E. reintegro de las sumas que corres-

ponden a la Dirección de Vialidad, encomiéndose al vocal del Directorio señor Sergio López Campo, para establecer los saldos actuales de las sumas a reintegrarse.

2.º) Acusar recibo de la nota N.º 366 de fecha 18 del Cte. del señor Ministro de Gobierno, referente al despacho de la Reglamentación de la Ley N.º 65.

3.º) Leído el informe presentado por el Jefe de Sección de la Dirección de Vialidad don Victor Antonelli, como resultado de la inspección efectuada recientemente en los trabajos de enripiado de camino con Ayuda Federal que se ejecutan en los Departamentos de Metán y Rosario de la Frontera, se resuelve:

a) **Camino Salta a Tucumán—Tramo Rio Piedras al paso Nivel Km. 989**
Pasar nota al contratista don Domingo García, comunicándole que según el referido informe, el ripio colocado en el camio entre los puntos 79 y 64 es de mediocre calidad

pero puede ser empleado quitándole las piedras cuyas dimensiones excedan a la establecida en el contrato que el ripio colocado desde el punto 64 adelanté es de una calidad inferior, conteniendo un porcentaje mayor de arena y racilla al que establece el respectivo contrato. En consecuencia el contratista deberá retirar este ripio sustituyéndolo por otro de mejor calidad.

b) Camino Paso a Nivel Km 989 a Conchas.—No habiéndose iniciado aún los trabajos referentes a este camino a pesar del tiempo transcurrido desde la firma del contrato de la aproximación del plazo estipulado para dicho trabajo, se le llama la atención al contratista don Luis Zannier y Cía., a fin de que inicie a la mayor brevedad el referido trabajo.

c) Camino de Conchas a Río Metán. Siendo indispensable construir en este tramo un sifón de trece metros de longitud con caños de hormigón armado de cincuenta centímetros de diámetro a la altura del punto 16, el que no ha sido previsto en el respectivo pliego de condiciones, se formulará el correspondiente presupuesto, encomendando la obra a los señores Tótaro y López, que tienen a su cargo el arreglo de dicho tramo, por tratarse de una obra de suma urgencia. Oportunamente se remitirá toda la documentación a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines de su inclusión en la Red de Ayuda Federal.

d) Camino de Río Yatasto al Río de las Cañas.—No habiéndose iniciado aún los trabajos referentes a este camino a pesar del tiempo transcurrido desde la firma del contrato y de la aproximación del plazo estipulado para dicho trabajo, se les llama la atención a los contratistas señores Humberto Tótaro y Manuel López, a fin de que inicien a la mayor brevedad el referido trabajo.

e) Camino Río de las Cañas—Rosario de la Frontera.—Comunicar a los contratistas señores Humberto

Tótaro y Manuel López, que deberán retirar el ripio deficiente colocado en el segundo tramo hasta Horcones, sustituyéndolo por otro de mejor calidad como también que deberán completar la cantidad que falta de dicho material por kilómetro, calculada de descientos cincuenta metros cúbicos, para formar la capa de seis metros de ancho y diez centímetros de espesor que estipula el contrato. En el tramo comprendido entre Horcones y el Arroyo de la Palata, el ripio será suministrado del Río del Rosario.

f) Camino de Metán a El Galpón Tramo Conchas a Campo Azul.—Comunicar al contratista señor Luis Zannier y Cía., que deberá proceder a retirar los montículos de ripio deficiente colocado en el camino; sustituyéndolo por otros de mejor calidad, como así también a completar la cantidad que falta de dicho material, o sea 368 m³ en el primer kilómetro desde Campo Azul hasta el Paso a Nivel, punto 39 del plano y 310.3 por kilómetro desde el Paso a Nivel, antes citado en dirección a Metán. Igualmente se le llama la atención al contratista señor Zannier, en el sentido de que en lo sucesivo deberá abstenerse de desparramar el ripio sin la correspondiente autorización de esta superioridad.

4º Déjase sin efecto la resolución tomada por el Directorio en el punto 7 del acta N° 32, sustituyéndose por la siguiente:

a) Nómbrase sobrestante de la Dirección de Vialidad con cargo a las respectivas obras de Ayuda Federal a los siguientes señores:

Caminos en Metán y Rosario de la Frontera a don Rafael Zuviría.

Caminos en Orán a don Juan Tomás Frías.

Caminos en Campo Santo a don Pascual Bonaghi.

Los referidos sobrestantes tendrán una asignación de siete pesos m/i. diarios y se les liquidará a razón de veinticinco días de trabajo por mes.

b) Nómbrase apuntador del camino de Salta, a San Lorenzo y Castellanos a don Arturo Alemán, con una asignación diaria de cinco pesos m/l., liquidándole igualmente veinticinco días de trabajo al mes.

5°) Autorizar los siguientes gastos:

a) Movilidad Ingeniero Alfonso Peralta, durante su gira de inspección y estudio del camino de El Tunal a Pataguasi con imputación Conservación... \$ 10.

b) Por alquiler del automóvil de don Manuel Zuloaga, en viaje de El Tunal a Salta trayéndolo al Ingeniero Alfonso Peralta, el día 23 del corriente, con imputación a Conservación... 30.

c) Por transporte de 35 bolsas de portland desde esta ciudad a las obras del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato según factura de don Juan Carlos Peñalba, con imputación a dicho camino... 20.

d) Por adquisición de un rollo de papel ferroprusiato para copias de planos de obras de Vialidad, con imputación a Gastos Generales... 4.20

e) Por reparaciones al automóvil oficial N° 7 en la jira por Metán y Rosario de la Frontera según factura y detalle de fecha 22 del Cte. de don Fernando Villa, de Metán, con imputación a Conservación... 29.62

f) Por suministro de pólvora, doscientos kilos, por el señor José Medina, de acuerdo a lo resuelto en el punto 22 del acta N° 26 para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, con imputación al mismo camino... 200.

6°) Autorizar los siguientes pagos.

a) Por saldo reparación camino de herradura de Carahuasi a Acosta, licitado por los señores A. Sepúlveda y Abraham con imputación al referido camino... 1400.

b) Por 10¹/₂ días de trabajo en el camino a la cumbre del Cerro San Bernardo del obrero fallecido don Aurelio Arias, pagados a la viuda doña Socorro Correa, con imputación a Conservación... \$ 26,25

7) Autorizar las siguientes adquisiciones:

a) Diez rollos de papel ferroprusiato para copias de planos de obras con Ayuda Federal a proveerse de librería Miguel Pascual, cuyos precios como se verá en el detalle que va a continuación, resultaron más ventajosos:

Eduardo Borgoñon y Cía.

Rollos papel ferroprusiato 1 metro \$ 4.70

Librería San Martín.

Rollos ferroprusiato de un metro de ancho c/u. 4.75.

Miguel Pascual.

Rollos papel ferroprusiato 1 x 10 m. 4.20

b) Un cajón de dinamita, mechas explosivas y tres carretillas para la reparación de caminos que actualmente se ejecutan en los Departamentos de Cachi, Molinos y La Poma. Para el trabajo con explosivos se nombrará el personal práctico, con un jornal de tres pesos m/l. a cuyo efecto se autoriza al sobrestante don Adolfo Vera Alvarado, a ocupar dicho personal.

c) Cien kilos de pólvora para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, los que serán provistos por don José Medina, de acuerdo a lo resuelto en el punto 22° del acta N° 26.

d) Cinco bolsas de carbón de fragua para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, de la Casa Capobianco y Cía.

e) Una lata de nafta de la Casa Pedro Baldi y Hnos. para el campamento del técnico don Luis Montel.

f) Un cajón de nafta de la misma casa Baldi y Hnos. para el automóvil oficial N° 7 al servicio de la Dirección de Vialidad, durante la gira de inspección realizada en los días 21, 22 y 23 por los Departamentos de Campo Santo, Metán y Rosario de la Frontera.

8) Declárase cesante al capataz de la cuadrilla N° 3 que trabaja en la reparación de caminos en los Departamentos de Cachi y Molinos, don Santiago Cardozo, en vista de sus reiteradas inasistencias al trabajo, según informes del sobrestante don Adolfo Vera Alvarado.

9) Autorizar los gastos de tres pesos con veinte centavos m/l. y veinte pesos con ochenta y nueve centavos a favor de don José María Moya, y Sergio N. Lastra, y provisión de carbón y explosivos respectivamente para la reparación de caminos en Cachi y Molinos, con imputación a Conservación.

10) Autorizase el gasto de la suma de sesenta pesos m/l. a favor de don Pedro Botella, por traslado de la cuadrilla del capataz don Víctor Bravo desde Río Piedras a Estación Palomitas, el diez de Agosto ppdo., debiendo ser imputado a Conservación.

11) Autorizar el gasto de uno y medio días de trabajo de don Luis R. Rojas en la medición del camino de Salta a San Lorenzo con imputación al mismo camino, importando la suma de cinco pesos con veinticinco centavos m/l.^a.

12) Llamar a licitación para la construcción de un punto sobre el Río San Lorenzo a ejecutarse con Ayuda Federal.

13) Vistas las propuestas presentadas en la licitación privada de fecha doce del corriente por los señores Zenón Balberdi, Francisco E. Zimmer y Juan Zannier, para la construcción de bajadas al Río Seco en el camino de Embarcación a Ballivian, y considerando excesivos los precios presupuestados, se resuelve anular la

licitación y llamar a una nueva, a la mayor brevedad.

14) Pasar nota a Contaduría General manifestándole que si los fondos que menciona en su comunicación de fecha veintiuno del corriente, corresponden a la Ley N° 65, deberán ser depositados en el Banco Provincial a la orden de la Dirección de Vialidad «Cuenta Fondos de Vialidad».

15) Enviar a la mayor brevedad los datos que solicita el departamento Provincial del Trabajo referentes al accidente y fallecimiento del obrero don Regino Burgos.

16) El Directorio de Vialidad resuelve suprimir por razones de economía la cuadrilla de conservación que trabaja a las ordenes del capataz don Víctor Bravo, debiendo éste prestar servicio hasta el día treinta del corriente.

17) Vista la solicitud del señor Luis de los Ríos de fecha 16 del corriente—Expediente N° 2149—Letra R. referente a la defensa y conservación del camino que pasa por su finca «Entre Ríos» se resuelve autorizar una inspección en base a la cual este Directorio dispondrá lo que sea del caso.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión. Firmado A. Peralta.—J. A. Michel.—Domingo Patrón Costas.—Sergio López Campo.

ACTA N° 34

En Salta a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres siendo horas dieciseis reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Domingo Patrón Costas, Sergio López Campo, y Arturo Michel, vocales del directorio de Vialidad, bajo la Presidencia del Ingeniero Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1) Pasar nota al Turing Club Argentino solicitándole se sirva informar si aún subsiste el ofrecimiento hecho al Gobierno de la Provincia de Salta por nota de fecha 27 de

Marzo de 1931—Expediente N° 2979. C referente a la colocación de tableros indicadores de caminos y en caso afirmativo precisar las condiciones que se requieren para poder adoptar ese sistema de señalamiento de carreteras.

2) Dejar sin efecto la resolución tomada por el Directorio en el punto 9 del acta N° 32 y autorizar en su lugar el siguiente suministro de ripio en los caminos que se detallan a continuación.

a) **Camino de empalme por lo de Espelta:** Se suministrarán doscientos metros cúbicos por don Pedro Callanessi (hijo)

b) **Camino de La Isla:** Se suministrarán trescientos metros cúbicos por don Marcelo Arancibia.

c) **Camino de Cerrillos a Quijano por Colón:** Se suministrarán doscientos metros cúbicos por don Juan Carlos Lobo Castellanos.

d) **Camino de Chicouna a la Escuela de Tilián:** Se suministrarán doscientos metros cúbicos por don Homero Robles.

3) **Autorizar los siguientes gastos:**

a) Viáticos al empleado don Jorge M. Solá en comisión de inspección y estudio de un camino en El Tunal a Pataguasi, durante los días 20-21-22 y 23 de Setiembre ppdo.; con imputación a Conservación. \$ 35.--

b) Por compra de una libreta de cheques para la cuenta Fondos de Vialidad N° 891101/891200 con imputación a Gastos Generales. » 5.—

c) Por adquisición de medicamentos autorizados en el punto 12 del acta N° 25 para proveer a diferentes campamentos dependientes de la Dirección de Vialidad, según factura de la farmacia «Llovet» con imputación a Eventuales. » 15.60

d) Por transporte de noventa

bolsas de portland al camino de la Calderilla a Campo Santo por Gallinato, según factura de don Carlos Juan Peñalba y correspondiente conformidad del sobrestante Bruzzo, con cargo al mismo. » 55.—

e) Por veinte litros de aceite suministrados por el West India Oil Company, según factura del veinte de Setiembre ppdo., con sus correspondientes órdenes, con imputación a Gastos Generales. » 12.—

f) Por adquisición de dos tubos de mica, cuatro tubos de cabo sisal y dos agujas para lámparas destinados a la comisión de estudio del camino de Salta a Metán, por la Quesera, La Cruz, Guayacán y Pasaje, según factura de la Casa Virgilio García y Cía., con imputación al referido estudio 7.20

g) Por suministros de hierros ángulos, portlant y carbón de fragua para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato según factura de la Casa Virgilio García y Cía., y sus correspondientes órdenes de entrega, con imputación al referido camino. \$ 490,62

h) Por suministro de treinta y cinco bolsas de portland para el camino de La Calderilla, a Campo Santo por Gallinato según factura de fecha veintitres de Setiembre ppdo., de la Casa Capobianco y Cía., y correspondientes órdenes de entrega con imputación a dicho camino. \$ 120,75

i) Por cincuenta bolsas de portland de la misma Casa Capobianco y Cía., pa-

ra el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, según factura de fecha veintiocho de Setiembre ppdo., y correspondientes ordenes de entrega, con imputación al referido camino » 172,50

j) Por suministro de útiles durante el mes de Setiembre por la Casa Miguel Pascual para la Dirección de Vialidad, según factura y memorandums presentados con cargo a Gastos Generales. » 68,90

k) Por suministro de 654 litros de nafta y 5 latas de aceite para los automóviles al servicio de la Dirección de Vialidad, durante el mes de Setiembre ppdo., por la Casa Pedro Baldi y Hnos. con imputación a Gastos Generales. » 185,84

4) Autorizar los siguientes pagos:

a) A doña Socorro Correa los haberes que le correspondían a su marido fallecido don Aurelio Arias por diez y medio días de trabajo durante el mes de Setiembre ppdo., como peón de la cuadrilla del camino a la cumbre del cerro San Bernardo con imputación a Conservación. \$ 26,25

b) A Pedro Cattanessi (hijo) su liquidación por suministro de m3. 413,740 de ripio en el camino de La Merced a San Agustín por un importe total de \$ 579,24 m/l. de los cuáles le corresponde: A Pedro Cattanessi (hijo). » 493,14

A Pedro Baldi y Hnos. por suministro de nafta para el transporte del ripio. » 86,19
Estas partidas se imputarán a Conservación.

c) A don Marcelo Arancibia su liquidación por suministro de m3. 117,000 de ripio en el camino de La Isla con cargo a Conservación. » 163,80

d) Al técnico don León Galinski su sueldo por el mes de Setiembre ppdo., con imputación al camino de Embarcación a Ballivian. » 200--

e) Al mismo técnico sus viáticos por doce días de trabajo en la medicción del camino de Embarcación a Ballivian, con cargo al mismo camino. » 96.--

f) Al personal obrero que trabaja en el camino a la cumbre del cerro San Bernardo, sus jornales por el mes de Setiembre ppdo., según planilla, con cargo a Conservación. » 723,50

g) A los albañiles que trabajan en la construcción de albañales en el camino de San Lorenzo a Castellanos por la Montaña sus jornales por el mes de Setiembre ppdo., con imputación al referido camino. » \$ 163,25

h) Al personal obrero que trabaja en la construcción del camino de la Calderilla a Campo Santo por Gallinato sus jornales por el mes de Setiembre ppdo., con imputación al referido camino. » 11754,90

i) Al personal obrero que trabaja en la reparación del camino de La Merced a San Agustín sus jornales por el mes de Setiembre ppdo., con cargo a Conservación. » 1229,35

j) Al personal obrero que trabaja en la repartición del camino de Estación Palomitas a El Libro, sus jornales por el mes de Setiembre ppdo., con imputación

- a Conservación. » 458,50
- k) A los contratistas señores Umberto, Tótar y Manuel López por arreglo de la bóveda del camino de Río de Las Cañas a Rosario de la Frontera, autorizado en el punto 3º inciso b) del acta N° 30, con imputación a Conservación. » 1650.—
- 5) Autorizar el pago de los siguientes certificados de obras con Ayuda Federal, elevándolos previamente a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines de su aprobación y entrega de la suma que le corresponde a la Nación por los referidos certificados:
- a) Camino de Río de las Cañas a Rosario de la Frontera:
Certificado N° 1 Provisorio—Total \$ 10791,62
- b) Camino de General Güemes a El Algarrobal 1º—Tramo:
Certificado N° 1 Provisorio—Total » 5406,79
- c) Camino General Güemes a El Algarrobal 2º Tramo:
Certificado N° 1 Provisorio—Total » 9482,55
- d) Camino Río Piedras al Paso a Nivel Km. 989:
Certificado N° 1 Provisorio—Total. » 2362,65
- e) Camino Río Metán a Conchas:
Certificado N° 1 Provisorio—Total. » 5610,30
- 6) Aprobar la rendición de cuentas presentadas por el técnico don León Galinski referente a los gastos efectuados en el levantamiento de poligonales y perfiles de las barrancas del Río Seco y medición del camino de Embarcación a Ballivian, cuyo importe alcanza a la suma de ciento cincuenta pesos m/l la que se imputará al referido camino.
- 7) Vista la nota de fecha veintiseis del mes de Septiembre ppdo. en la cual el señor Madelmo Diaz solici-

ta a la Dirección de Vialidad le sea reconocido y pagado el trabajo de limpieza del camino de Cachi a La Poma, en el trayecto comprendido entre Bajada Grande y Campo Negro y considerando que el Directorio no puede autorizar su pago por cuanto el trabajo se ha ejecutado sin previo conocimiento de esta Repartición, quién es la única encargada de disponer la ejecución de los trabajos que juzgue mas convenientes y necesarios basada en un plan ya estudiado de antemano; Que por otra parte la autorización del pago de dicha obra sentaría un mal precedente, restándole al Directorio la autoridad que en todo momento debe mantener y las atribuciones que le corresponden, se resuelve; No hacer lugar a lo solicitado por el recurrente

8) Autorizar los estudios referentes al trazado del camino definitivo a los valles Calchaquíes por la Quebrada de Escoipe.

9) Dejar constancia que el sobresueldo de Sesenta pesos m/l asignado a la Dactilógrafa de la Dirección de Qbras Públicas señorita María del Carmen Mendez, corresponde al trabajo que tiene que desempeñar para la Dirección de Vialidad en horas extraordinarias.

10) Comisionar al vocal del Directorio señor Sergio Lopez Campo para que se encargue a lo relativo a la adquisición de un automóvil para la Dirección de la vialidad en las condiciones más ventajosas en cuanto al precio y forma de pago.

11) Ampliando la resolución tomada en el punto 16 del Acta N. 33 el Directorio deja constancia de que aparte de las razones de economía citadas en el referido punto, ella es motivada también por el deficiente trabajo ejecutado por la cuadrilla del capataz don Victor Bravo y por irregularidades comprobadas, cometidas por dicho capataz en el desempeño de sus funciones, habiendose constatado el caso de que el peón don Moises Pastrana que se encontraba

ausente del trabajo el veintiuno de Septiembre ppdo. le ha sido tarjado ese día en la respectiva libreta de tiempo. A fin de terminar el trabajo iniciado por la referida cuadrilla, de reparación del camino de Estación Palomitas a El Ebro, se destacará una cuadrilla a las órdenes del capitán don Felix Herrera tan pronto como éste termine la construcción del tramo de El Desmonte a Puente Negro.

12) Acusar recibo de la nota de fecha dos del corriente del Sr. Gerente del Banco Provincial de Salta adjuntando boleta de depósito por la suma de Un Mil Quinientos pesos m/l transferida de la Sucursal de Embarcación, correspondiente a la contribución de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la construcción del camino de Embarcación a Ballivian y dar entrada de dichas sumas en la cuenta del referido camino.

13) Suprímese hasta nueva disposición la cuadrilla que trabaja en la Conservación del camino a la cumbre del cerro San Bernardo, debiendo continuar solamente en sus puestos el personal de albañiles que construyen los muros de dicho camino.

14) Se autoriza la adquisición de cuarenta postes de quebracho de cuatro caras destinados al señalamiento y quilometraje del camino de La Calderilla a campo Santo y Güemes por Callinato

15) Autorízase la compra de diez metros de lienzo para ser destinados a triangulación de la zona de estudio del camino de El Guayacán a Río Pasaje.

16) Acordar al señor Néstor Ulloa el certificado de competencia que solicita por nota de fecha Septiembre 30 ppdo. en atención a que el recurrente trabaja como sub-contratista de los señores Tótar y Lopez en la reparación del camino de Río de las Cañas a Rosario de la Frontera, desempeñándose con toda corrección y eficiencia en el trabajo.

17) Acusar recibo de la nota de

fecha veintiseis de Septiembre ppdo. en la cuál la sub-comisión de Vialidad del Departamento de Guachipas informa a esta Dirección haber resuelto invertir el saldo de Seiscientos pesos m/l del camino de Herradura de Carahuasi a Acosta en el ensanche de un tramo del mismo, convirtiéndolo en carretero entre Carahuasi y la Mezada.

18) Acusar recibo de la nota de fecha veintiocho de Septiembre ppdo. en la cuál la Municipalidad de La Merced comunica haber depositado a la orden de la Dirección de Vialidad la suma de Ciento cuarenta y seis pesos con cuatro centavos m/l provenientes del impuesto de rodados recaudados durante el segundo cuatrimestre del año en curso, y dar entrada de dichas sumas en la correspondiente cuenta.

19) Dar igualmente entrada en la correspondiente cuenta a la suma de Sesenta y cinco pesos m/l proveniente del 20 % sobre las patentes de rodados por los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del corriente año de la municipalidad de Cerrillos, acusando recibo de su comunicación de fecha veintisiete de Septiembre ppdo.

20) El Directorio de Vialidad resuelve comunicar al contratista encargado del enripiamiento del tramo de camino Salta a Tucumán, comprendido entre Río Piedras y el kilómetro 989 del F. C. C. N. A. don Domingo García que deberá proceder al zarandeo del ripio colocado desde el primer paso a Nivel adelante, a fin de obtener la proporción que establece el respectivo pliego de condiciones, compensando el material terroso y arenoso que resulte, con ripio de buena calidad el que será esparcido en la calzada una vez que dé su conformidad la Dirección de Vialidad.

21) Acusar recibo de la comunicación de fecha veinticinco de Septiembre ppdo. N. 573- Lib. 3- Fol. 108 de la Dirección Nacional de Via-

idad referente a resolución recaída en el pedido hecho por esta Dirección en nota B- A 6-36 de fecha 24 de Agosto ppdo. análogo al formulado por los gobiernos de la Rioja y Santiago del Estero.

22) Acusar recibo de la nota de fecha veintiseis de Septiembre ppdo. N. 583- Lib. 3 Flo. 119 de la Dirección Nacional de Vialidad referente a modificaciones de obras.

23) Acusar igualmente recibo de la nota de fecha veintiseis de Septiembre ppdo. N. 551- Lib. 3 Flo. 94 de la Dirección Nacional de Vialidad referente al envío de cálculos justificativos de estabilidad con cada proyecto de Puente ú obras de arte a contruirse con fondos de Ayuda Federal.

24) Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación del camino con Ayuda Federal de Salta a La Pedrera, con el siguiente resultado:

a) Ceferino Velarde: Con el sellado correspondiente.—Ofrece como garantía una orden de pago por la suma de \$ 7593,75 a favor de los señores Jacobo Peuser Ltd. la que quedaría gravada en la suma de Dos Mil cincuenta pesos m/l en caso de ser aceptada su propuesta.—Asciende la misma a la suma de Dieciseis mil setecientos cuarenta pesos con veintitrés centavos m/l.

b) Umberto Tótaro y Manuel Lopez: En condiciones, importa la propuesta la suma de Dieciocho mil trescientos sesenta y siete pesos con noventa y un centavos m/l.

c) Simón Boscovich: y K. Strich: En condiciones: importa la propuesta la suma de Dieciseis mil ochocientos noventa y siete pesos con veintiocho centavos m/l.

d) Carlos de los Ríos: En condiciones Asciende, su propuesta a la suma de Trece mil setecientos setenta y ocho pesos con cinco centavos m/l.

En Consecuencia el Directorio de Vialidad resuelve adjudicar la licita-

ción al proponente don Carlos de los Ríos en vista del menor precio licitado.

25) Acto seguido se pasó a considerar las propuestas presentadas en la licitación del camino de Campo Santo a Güemes a ejecutarse igualmente con fondos de Ayuda Federal, con el siguiente resultado:

a) Ceferino Velarde: Con el sellado correspondiente.—Ofrece como garantía una orden de pago por la suma de Siete mil quinientos noventa y tres pesos con setenta y cinco centavos m/l.

a favor de la Casa Jacobo Peuser Ltd. la que quedaría gravada en la suma de Dos mil diecinueve pesos m/l en caso de serle adjudicado el trabajo.—Asciende la propuesta a la suma de Catorce mil trescientos noventa y un peso m/l.

b) Carlos de los Ríos: En condiciones.—Asciende su propuesta a la suma de catorce mil ochocientos setenta y un pesos con sesenta centavos m/l.

c) Humberto Tótaro y Manuel López: En condiciones Asciende su propuesta a la suma de dieciseis mil quinientos veinticuatro pesos m/l.

d) Domingo García: En condiciones.—Asciende su propuesta a la suma de Veinte mil ochocientos ocho pesos m/l.

e) Luis Zannier: En condiciones Asciende su propuesta a la suma de Dieciocho mil trescientos sesenta pesos m/l.

f) Simón Boscovich y K. Strich: En condiciones. Asciende la propuesta a la suma de Diecisiete mil setecientos cuarenta y ocho pesos m/l Habiendo sido observado por el proponente don Carlos de los Ríos el depósito de garantía presentado por el Sr. Ceferino Velarde, en la licitación de este camino, el Directorio de Vialidad, Resuelve requerir el dictámen del Sr. Fiscal de Gobierno, acerca del valor legal del mencionado depósito, dejándolo por lo tanto pendiente la adjudicación de esta licitación hasta

conocer el resultado del dictámen solicitado.

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, Firmado; Alfonso Peralta. Sergio López Campo. Domingo Patrón Costas. Arturo Michel».

Y, en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65 de Diciembre 28 de 1932,

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase las Actas Nos. 33 y 34 de fecha 26 de Septiembre ppdo., y 3 de Octubre de 1933 en curso, en su orden y respectivamente, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente insertas, y en todos aquellos puntos de las mismas que por imperio de la Ley N. 65 requieren dicha aprobación.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ—A. B. ROVALETTI,

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16931—Salta, Octubre 28 de 1933.

Expediente N°. 2210—Letra D.—

Visto este Exp., relativo a la factura presentada al cobro, por el diario «La Montaña» de esta Capital, por concepto de la publicación del aviso de Contaduría General de la Provincia, de balance habido en Tesorería General desde el 1° al 31 de Julio de 1933 en curso, publicación que se hizo desde el día 18 al 27 de Setiembre último;—encontrándose conforme dicha factura, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 del actual mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Setenta pesos m/l. (\$ 70).

que se liquidará a favor del diario «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado, corre agregada a este expediente N°. 2210—Letra D.—

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General, imputándose el gasto autorizado por este Decreto, al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Partida 3 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tauto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

Julio Figueroa Medina
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

16936—Salta, Octubre 28 de 1933.

Expediente N°. 2452—Letra P.—

Visto este Exp., por el que la Jefatura de Policía solicita del Poder Ejecutivo la autorización correspondiente para llamar a licitación a efectos de la provisión de uniformes de verano para el personal de tropa de la Policía de Campaña, Cuerpo de Bomberos y Escuadrón de Seguridad de la Capital, como así también de calzado, tanto para el personal de las dependencias de la Campaña como para el de las de la Capital;—y atento a lo prescripto por el inciso b) del Art. 82 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Jefatura de Policía para convocar a licitación pública a efectos del suministro y adquisición de uniformes de verano para el personal de tropa de la Policía

de Campaña, Cuerpo de Bomberos y Escuadron de Seguridad de la Capital, como así también de calzado tanto para el personal de tropa de la Policía de Campaña, como para el de la Capital.—

Art. 2º.—La Jefatura de Policía fijará las bases y condiciones de la licitación pública, y la garantía que los proponentes deben dar para ser admitidos en la misma, no podrá ser menor de un 10% del importe del contrato.—(Art 90 de la Ley de Contabilidad y correlativamente Art. 84).—

Art. 3º.—El anuncio de la presente licitación será publicado en dos diarios locales, por el término mínimo de quince días, y por una sola vez en el Boletín Oficial, sin cargo, sujetándose el procedimiento de esta licitación, en los puntos restantes, a las disposiciones pertinentes de la Ley de Contabilidad.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16937—Salta, Octubre 28 de 1933.

Expediente N.º 2209—Letra D.—

Visto este Exp. relativo a la factura presentada al cobro por el Diario «La Montaña» de esta Capital, por concepto de la publicación, desde el día 9 al 26 inclusive del mes de Setiembre ppdo., del aviso de licitación pública para la presentación de propuestas a efectos de la impresión de la Memoria del Departamento de Gobierno, correspondiente al período 20 de Febrero de 1932—Abril 30 de 1933.—

Estando conforme la referida factura, y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 5 de Octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Sesenta pesos m/l. (\$ 60), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Montaña» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N.º 2209—Letra D.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado, al Anexo C—Inciso 7—Item I Partda 3 del presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo a solicitarse.—

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ A. B. ROVALETTI

Es Copia

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

16938—Salta, Octubre 28 de 1933.

Expediente N.º 2510—Letra M.—

Visto este Exp. por el que el Presidente de la Comisión Pro—festejos de las fiestas patronales de San Carlos, señor Abraham Alegre, solicita del Gobierno de la Provincia un subsidio que les permita costear en parte los gastos que demandarán dichas festividades;—y siendo precedente acordar lo solicitado, conforme se hiciera el año anterior,

*El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA :

Art. 1º.—Concédese, por una sola vez, en carácter de subsidio, la cantidad de Trescientos pesos m/l. (\$ 300), a la Comisión Popular Pro—festejos de las fiestas patronales de San Car-

los, que se liquidará y abonará a favor del Presidente de la misma, señor Abraham Alegre, en concepto de ayuda del Gobierno de la Provincia a los gastos que se originarán en la conmemoración de esas fiestas tradicionales.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros al mismo, y realizándose de Rentas Generales, de acuerdo a lo prescripto, por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16941—Salta, Octubre 28 de 1933.—

Expediente N.º 2161—Letra R.—
Visto este Exp., por el que la Dirección General del Registro Civil, solicita el reconocimiento de los servicios prestados por los siguientes Encargados de Oficinas de Registro Civil de la Campaña, a los efectos de legitimar las actuaciones producidas por los mismos, y en razón de haber continuado desempeñando sus empleos hasta la posesión de los mismos por sus reemplazantes respectivos, como consta en el inventario que oportunamente practicaran y obran en la Repartición recurrente;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 28 de Setiembre ppdo., y siendo procedente el reconocimiento de servicios solicitados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Reconócese los servicios prestados por el señor Tomás Galarza, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad denominada «Las Conchas»—jurisdicción del Departamento de Rivadavia—, desde el día 4 de Julio al 14 de Agosto del año en curso; y autorízase la actuación pertinente.—

Art. 2º.—Reconócese los servicios prestados por la señorita Lucia Bertini, como Encargada de la Oficina del Registro Civil de la «Silleta», desde el día 9 al 18 de Setiembre del año en curso;—y autorízase la actuación pertinente.—

Art. 3º.—Autorízase la liquidación y pago de los haberes que proporcionalmente al tiempo servido por el señor Tomás Galarza y la señorita Lucia Bertini, les correspondan, respectivamente, como tales Encargados de Oficinas del Registro Civil de la Campaña, y en base al sueldo mensual que les asigne el Presupuesto vigente.—

Art. 4º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo B—Inciso 6—Item 1—Partida I del Presupuesto vigente.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16942—Salta, Octubre 30 de 1933.

Expediente N.º 2260—Letra C—

Vista la factura presentada al cobro por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino—Sucursal Salta—

por concepto de un Ventilador «Westinghouse» de c/comt. 220 Volts de 12" negro, destinado al despacho de la Vice—Gobernación de la Provincia;—atento al informe de Contaduría General, de fecha 13 de Octubre en curso,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la cantidad de OCHENTA y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$ 85), que se liquidará y abonará a favor de la COMPANIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO—Sucursal Salta, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2260 —Letra C.—

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al anexo C—Inciso 7—Item I—Partida 14 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 4.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ — A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

16943—Salta, Octubre 30 de 1933.—

Exp. N° 2265—Letra V.—

Vista la siguiente factura presentada al cobro por la Librería «San Martín» de esta Capital, por la provisión al Ministerio de Gobierno de los siguientes efectos:—

Stbre.	2	12 rótulos	.\$	0,20
»		12 »	»	0,20
»	23	1000 Román liso a relieve	»	34.—
»		1000 sobres oficio a relieve	»	34.—
»	26	1 caja plumas	»	3,80
»	27	2000 hojas a relieve Poder Ejecutivo	»	37.—
		Suma	\$	109.20

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 11 de Octubre en curso, y encontrándose conforme la factura que se cobra;—

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Nueve pesos con veinte centavos m/l. (\$ 109.20), que se liquidará y abonará a favor de la Librería é Imprenta «San Martín de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Exp. N° 2265—V.—

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C—Inciso 7—Item 1 Partida 3 del presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16944—Salta, Octubre 30 de 1933.
Expediente N.º 427—Letra P.

Visto este Expediente, por el que el Doctor Alberto F. Caro, solicita la liquidación y pago de los informes médicos prestados a requerimiento de la Comisaría de Policía de Metán, atento a las copias de los mencionados peritajes, que corren agregadas a estos obrados, y recaídos sobre las siguientes personas:—Ciro Palomino Juan José Saravia, Manuel González, Celestino Aguirre y Toribio Díaz, a lo informado por Jefatura de Policía, con fecha 21 de Febrero ppdo. y a los informes de la Dirección General de Rentas, y de Contaduría General, de

fechas 20 y 22 de Marzo último; respectivamente, — y

CONSIDERANDO:

Que pasado en vista este Exp. al Consejo de Higiene, ha regulado los honorarios médicos del Dr. Alberto F. Caro, en la siguiente forma y detalle:

Por exámen médico a Ciro Palomino en	\$ 25.
« « « « Manuel Gonzalez	\$ 25.
« « « « Juan Saravia	\$ 40.
« « « « Celestino Aguirre	\$ 25.
« « « « Toribio Díaz	\$ 25.
Suma total	\$ 140.

Que en cuanto a los honorarios médicos por el exámen practicado en la persona de Ricardo Cueva, no se ha dictaminado por no encontrarse agregado a este Exp. la copia del peritaje médico respectivo.

Que, a pesar de pertenecer algunos de los peritajes, según detalle que corre a fs. 3, a ejercicios vencidos, en el orden de las fechas en que fueron producidos, debe hacerse notar que, la falta de oportunidad en la presentación respectiva no es imputable al facultativo recurrente, y que por la naturaleza especial de los servicios médicos prestados corresponde a juicio del Poder Ejecutivo, la liquidación y pago de los honorarios regulados por el Consejo de Higiene, máxime cuanto que, en razón del monto de la regulación producida por cada exámen médico, inferior en todos los casos a la suma de Cien pesos, no existe lugar al procedimiento de regulación por vía judicial, que sería menester en el caso de excederse de dicha cantidad. —

Que habiendo el facultativo recurrente pagado su patente como médico por los años de 1931 y 1932, a que corresponden los peritajes sobre los que ha recaído regulación de honorarios por el Consejo de Higiene, queda satisfecho el último requisito exigible. —

Que, en consecuencia, el Poder Ejecutivo juzga necesario hacer uso

de la facultad que le acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad. —

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Cuarenta pesos m/l. (\$ 140), que se liquidará y abonará a favor del Dr. Alberto F. Caro, ó en su defecto de la persona por él autorizada para efectuar el cobro, en cancelación de los honorarios médicos precedentemente transcritos, que sobre los peritajes practicados sobre las personas ya determinadas, le han sido regulados por el Consejo de Higiene. —

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros, con imputación al mismo, y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad. —

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (HIJO.)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16945—Salta, Octubre 03 de 1933.

Expediente N.º 5632—D.

Vista la planilla de viáticos devengados por la comisión que le fuera confiada al Sub-Comisario de Policía de esta Capital, Don Ramón R. Díaz quién, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 20 de

Octubre de 1931 fué destacado a prestar servicios en Américo Vespuccio (Departamento de Orán), atento a lo informado por la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO

Que presentada dicha planilla en tiempo y forma ha sufrido en su trámite una larga demora que no es imputable al interesado; y dada la índole de su crédito, originado por una orden superior que fué oportuna y satisfactoriamente cumplida, no puede hacerse posible de la mas dilatada espera que imputará la aplicación de las disposiciones citadas por Contaduría General al reconocer la procedencia y legitimidad de los viáticos reclamados.

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de \$ 204,55) Doscientos Cuatro pesos 55/100 m/l., que se liquidará y abonará a favor de Don Ramón R. Díaz, que importa los viáticos devengados por la mencionada comisión que le fué ordenada.

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General, imputándose el gasto autorizado al presente decreto, con cargo de dar cuenta oportunamente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ - A. B. ROVALETTI.

ADOLFO GARCÍA PINTO—(hijo)

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

16952—Salta, Noviembre 2 de 1933.

Siendo necesario designar el titular del cargo de Director del Regis-

tro Inmobiliario (antes Oficina del Registro de la Propiedad Raíz), en la forma prescripta por el Art. 59 de la Ley N°. 71 Orgánica de dicho Registro, de Setiembre 5 de 1933; y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Inciso 15. Art. 129 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia,
DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese en comisión al Doctor Carlos Oliva Araoz, Director del Registro Inmobiliario de la Provincia;— y remítase el pliego respectivo al Honorable Senado, solicitándole el acuerdo sobre este nombramiento prescripto por el Art. 59 de la Ley N°. 71.

Art. 2°.—Hágase conocer este Decreto de la Corte de Justicia de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16959—Salta, Noviembre 3 de 1933.

Expediente N°. 2196 — Letra P.

Visto este Exp., por el que Jefatura de Policía solicita del Poder Ejecutivo, la autorización necesaria para excluir de las listas de provisión mensual de comestibles y artículos varios para uso del Departamento Central y Carcel Penitenciaria, la provisión de fenelina, y se acuerde ésta con carácter permanente a don Delfín Casas en representación de la firma « Modesto Gonzalez y Cia »; atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 30 de Setiembre ppdo. ;— y

CONSIDERANDO:

Que las casas de comercio de la plaza que se presentan con listas de

precios para la provisión aludida, incluyen a la fenelina a precios que oscilan entre 75 a 85 centavos por litro.

Que D. Delfín Casas ofrece dicho artículo de la marca « Gofield », industria nacional, de resultados inmejorables, al precio de \$ 0,70 el litro lo que representa una economía apreciable, sin que ello signifique un desmedro en calidad comparativamente al artículo que actualmente se provee. —

Que teniendo esta provisión como base el supuesto poco monto de las adquisiciones aludidas, se encuentra exenta de las disposiciones de la Ley de Contabilidad en el sentido de licitarla.

Por estas consideraciones:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase a la Jefatura de Policía para aceptar la propuesta de don Delfín Casas, en representación de la firma Modesto Gonzalez y Cía. a objeto de proveer Fenelina marca « Gofield », industria nacional al precio de \$ 0,70 el litro, con la condición de mantener con carácter permanente el precio citado y la buena calidad del producto.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16960—Salta, Noviembre 3 de 1933.

Expediente N.º 2574 — Letra D.
Visto este Exp., — atento a la consulta en él formulada por el Director del Departamento Provincial del Trabajo, — y.

CONSIDERANDO:

Que es práctica entre el comercio tener dos horarios:—invierno y verano, fijándose en el primero la hora 19 como cierre y la hora 20 en el segundo.

Que, con este sistema, práctico, por cierto, el comercio se encuentra conforme, siendo necesario, por lo demás, acordar la suficiente fuerza legal al Departamento Provincial del Trabajo para los casos de transgresiones.

Que por ello, el Poder Ejecutivo ha remitido a las HH. CC. Legislativas un proyecto de Ley, facultando al Departamento Provincial del Trabajo, para determinar el horario de apertura y cierre de las actividades del comercio é industrias en general.

Que hasta tanto se sancione el referido proyecto de Ley, el Poder Ejecutivo juzga de la mayor urgencia facultar excepcionalmente al Departamento Provincial del Trabajo para implantar el horario respectivo, y evitar, de ese modo, que la fijación de aquél pueda quedar librado a la buena voluntad de quiénes estén dispuestos o quieran aceptarlo o rechazarlo.

Que esta medida de carácter excepcional tiene por finalidad evitar competencias injustas y hacer imposible con la superintendencia al respecto del Departamento Provincial del Trabajo, rivalidades odiosas y perturbaciones en el juego normal del comercio é industria.

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º.—Facúltase al Departamento Provincial del Trabajo para fijar el horario de verano de apertura y cierre diario del comercio é industrias establecidas en todo el territorio de la Provincia, ejerciendo esta facultad previa consulta a las particularidades o modalidades de cada región o zona, y de acuerdo a

los informes de las Municipalidades y Comisiones Municipales.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese,

ARAOZ —A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:—J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16961—Salta, Noviembre 3, de 1933.

Expediente N°. 2254 — Letra R.

Visto este Exp. atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil; — y,

CONSIDERANDO:

Que la renovación total anual de los libros demográficos de las oficinas del Registro Civil de la Provincia, representan una subida irrogación al Erario Público. —

Que si bien la antigua Ley de la materia, en sus Art. 10, 11, 12, y punto aparte del Art. 16, prescribe el cierre definitivo de los libros del Registro Civil el 31 de Diciembre de cada año, y con anterioridad la distribución de los nuevos libros que habrán de reemplazarlos, el Poder Ejecutivo juzga de la mayor necesidad, siguiendo precedentes establecidos por antecesores Gobiernos de la Provincia, autorizar se utilice hasta su terminación los libros del Registro Civil actualmente existentes.

Que, por ello, el Poder Ejecutivo ha resuelto en Decreto de fecha 17 de Octubre ppdo.; recaído en Expediente N°. 1885—Letra R., autorizar a la Dirección General del Registro Civil para adquirir de la Casa Jacobo Peuser S.A. de la Capital Federal, los libros estrictamente necesarios para el ejercicio 1934 próximo.

Que—El Poder Ejecutivo aspira a concretar en el proyecto de Ley que

remitirá a las H.H. C.C. Legislativas, las reformas imprescindibles de hacer a las ya antiguas disposiciones de la Ley del Registro Civil vigente, cuyas modificaciones son aconsejadas por una larga práctica administrativa en lo referente a la mejor aplicación de las normas legales respectivas.

Que—por su naturaleza, la Ley del Registro Civil es de carácter procesal con respecto al Código Civil y a la legislación de fondo, y ello explica la finalidad perseguida por las reformas que auspiciará el Poder Ejecutivo. destinadas a reajustar el procedimiento mediante y con arreglo al cual se dará cumplimiento cabal a las normas substantivas que rigen el estado civil de las personas, su contralor y clarísima determinación.—Este fundamental aspecto no necesita mayor abundamiento, ya que es demasiado evidente la importancia que el estado civil de las personas reviste en todos los órdenes de la vida y en la actividad general de la comunidad. —

Que—las cuestiones de procedimiento general y especial que contemplará la reforma, intersean a la conformación de los libros del Registro, a la inscripción de las Partidas en los mismos, a la expedición de testimonio de dichas inscripciones a las declaraciones y constataciones de los nacimientos y de las defunciones, y a disposiciones transitorias.

Que—asimismo, según la actual Ley (Artículos 10, 11, y 12) la renovación de los Libros del Registro Civil debe hacerse indefectiblemente cada año, y ello implica un gasto innecesario y excesivo para el Erario, pues, la totalidad de las oficinas de la Campaña no consigue ni les es dable llenar totalmente el número de hojas que cuenta cada Libro, y en la generalidad; ni siquiera aún un mínimo de ellas.— Los libros quedan, por ello, con grandes espacios en blanco y sin utilidad alguna.

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase a la Dirección General del Registro Civil para impartir las órdenes e instrucciones del caso a los Encargados de las Oficinas del Registro Civil de la Provincia, a objeto de que continúen utilizando los libros del Registro Civil de sus respectivas Oficinas, ac-

tualmente existentes y en servicio, hasta su total terminación.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ—A. B. ROVALETTI:

Es copia

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16962—Salta, Noviembre 3 de 1933.

Expediente N.º 2622—Letra D—Visto este Exp. por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, las Actas Nros. 35 y 36 de la misma, cuyos textos son como sigue:

ACTAS N.º 35

En Salta a dieciseis días de Octubre de mil novecientos treinta y tres, siendo horas dieciseis, reunidos en el local de la Dirección de Obras Públicas los señores Sergio Lopez Campo, Arturo Michel y Domingo Patron Costas, vocales del Directorio de Vialidad, bajo la presidencia del Ing. José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1.º—Autorizar los siguientes pagos

- | | | |
|----|---|----------|
| a) | Al señor Benjamin Esteban por reparación y ensanche del camino de Guachipas a La Costa adjudicado en acta número 26 con cargo al mismo camino | \$ 800.— |
| b) | A don Angel Vidal por alquiler automòvil en inspección caminos de Pichanal a Orán y Orán a Rio Bermejo, con imputación al camino de Orán a Embarcación | » 15.— |
| c) | A Luis Bartoletti e hijo su factura por dos mechas Mathingou, doscientos fulminantes y un cajon de dinamita para el camino de La Calderilla a C. Santo por Gallinato con cargo a dicho camino | » 121.— |
| d) | A Luis Bartoletti e hijo su factura por una caja de fulminantes para el camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, con imputación al mismo camino | » 9.— |
| e) | A la misma casa Bartoletti e hijo su factura por una caja de dinamita, diez rollos de mecha mira y trescientos fulminantes para el camino de Cachi a Molinos, con cargo a conservación | » 131.— |
| f) | A los siguientes peones salientes del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato, sus jornales por el presente mes con cargo al mismo camino | |
| | Juan Orellana | » 1.70 |
| | José Pisteni | » 5.10 |
| | Esteban Diachuca | » 8.75 |
| | Ignacio Realza | » 9.10 |
| g) | A Pedro Baldi y Hnos. su factura de fecha 5 del corriente por cuarenta litros de nafta para el automóvil oficial número 6 con cargo a gastos generales | » 9.60 |
| h) | A Emilio Estivi su factura de fecha Setiembre treinta ppdo. por ocho caños de hornigon armado de 0.40 de diámetro para | |

una alcantarilla destruida en el camino de La Isla y transporte de los mismos hasta la obra con cargo a conservación

« 75.—

Este trabajo ha sido autorizado con caracter de urgencia, en vista del peligro que constituye para el tráfico la rotura de dicha alcantarilla

- i) A Pedro Cattanessi (h) su factura de fecha catorce del corriente por traslado de campamento y materiales de la cuadrilla del sobrestante D Pedro Cattanessi desde La Merded a San Agustín el día cinco de Setiembre ppdo. y desde este último punto a Salta el día seis del corriente a razón de \$ 8 y 30 m/legal respectivamente, con imputación a conservación 33.—
- j) A Ceferino Liendro por transporte del campamento de la cuadrilla del capataz D Victor Bravo desde el Zanjón (Palomitas) a esta ciudad con imputación a conservación 70.—
- Para el referido transporte se presentaron los siguientes presupuestos
- | | |
|------------------|---------|
| Víctor Onesti | \$ 98.— |
| Juan Bettella | » 75.— |
| Ceferino Liendro | » 70.— |
- k) A Simón Salomón por alquiler de un carro para transportar el campamento de la cuadrilla del capataz D. Víctor Bravo desde Río Blanco a Río Piedras el día primero de Agosto del cte. año con cargo a conservación 3.—
- l) A Fernando Villa de Metán su factura de fecha 30 de Setiembre ppdo. por arreglos del automóvil núm. 7 al servicio de la Dirección de Vialidad según detalle de fecha Julio 13 del corriente año con cargo al tramo del camino con Ayuda Federal comprendido entre Río Yatasto y Río Metán 11.30
- ll) A la West India Oil Co. su factura por suministro de 20 litros de aceite para los automóviles al servicio de la Dirección de Vialidad con cargo a gastos generales 12.—
- m) A los diarios El Intransigente, El Norte, La Montaña y BOLETIN OFICIAL por publicación avisos de licitación caminos Campo Santo a Güemes y Salta a La Pedrera a razón de \$ 50 c/legal de los tres primeros y \$ 5.—m/legal el último con imputación a los referidos caminos 155.—
- n) A los mismos diarios El Intransigente, El Norte, La Montaña y BOLETIN OFICIAL por publicación avisos licitación caminos C. Santo a El Desmonte por Betania y Pichanal a Rivadavia a razón de \$ 60 c/u de los tres primeros y \$ 5 m/legal el último, con cargo a los referidos caminos 185.—
- ñ) A don Antonio M. Chiliguay su factura de fecha 4 del corriente por cincuenta litros de nafta y cinco litros de aceite para el automóvil oficial número 7 al servicio de la Dirección de Vialidad para inspección caminos en los Valles Calchaquies con cargo a conservación 17.—
- o) A Felipe Mentezano por arreglo de dos cintas metálicas con cargo a gastos generales 2.—
- p) A Manuel Aramayo por confección de una tabla de madera de cedro destinada al señalamiento del camino de la Calderilla a C. Santo por Gallinato, con imputación a dicho camino 1.50
- q) A los peones permanentes de conservación y guarda puentes sobre los Rios Pasaje (Lumbreras) y Rosario, su sueldo por el

	mes de Setiembre ppdo. con imputación a conservación	» 2470.—
r)	Por jornales de las cuadrillas N° 1, 2 y 3 que trabajan en la reparación y construcción de variantes del camino de Cachi a Molinos por el mes de Setiembre ppdo. por un importe de \$ 851, 583 y 536 m/l. respectivamente, con cargo a conservación	» 1970.—
rr)	Por jornales del presente mes del personal saliente de la cuadrilla N° 3 a cargo del capataz Santiago Cardozo que ha trabajado en la construcción de variantes en el tercer sector del camino Cachi a Molinos, con imputación a conservación	» 72.—
s)	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. del sobrestantes del camino de Cachi a Molinos don Adolfo Vera Alvarado, con imputación a conservación	» 100.—
t)	Por jornales del personal saliente del camino a la cumbre del cerro San Bernardo por el presente mes con cargo a conservación	» 111.25
u)	Por jornales correspondientes al presente mes de la cuadrilla a cargo del capataz don Victor Bravo que fué suprimida en virtud de lo resuelto en actas N° 33 y 34 con cargo a conservación	» 91.—
v)	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la cuadrilla del sobrestante D Luis Montel empleado en el estudio del último tramo del camino Salta a Metán por La Quesera, La Cruz y Guayacán, con cargo al referido estudio	» 316.57
w)	Por jornales correspondientes al mes de Junio del cte. año de la cuadrilla que trabajó en la reparación del camino del Saladillo a Rio de Las Pavas, con imputación al referido camino	» 480.—
x)	Por joanales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la cuadrilla que trabaja en la reparación del camino de Coronel Moldes al Dique a cargo del capataz Gregorio Jorge, con imputación a conservación	» 693.75
y)	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la cuadrilla que ha trabajado en la reparación del camino de Cerrillos a Rosario de Lerma bajo la dirección del capataz Armando Martínez, con imputación a conservación	» 165.75
z)	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la cuadrilla que trabaja a las órdenes del capataz Félix Herrera en la canstrucción de un tramo del camino de La Calderilla a Campo Santo por Gallinato comprendido entre El Desmonte y Puente Negro, con cargo a conservación	» 981.20
a)	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la cuadrilla que trabaja a las órdenes del capataz Eusebio Robles en la reparación del camino de Rosario de Lerma a El Manzano con cargo a conservación	» 238.15
b)	Por jornales correspondientes al mes de Setiembre ppdo. de la cuadrilla que trabaja en la reparación y construcción de variantes del camino de Cachi a La Poma, con cargo a conservación	» 519.—
c')	A Pedro Mamani por transporte del campamento de las cuadrillas del capataz Félix Herrera desde El Desmonte a Puente Negro, con imputación a conservación	» 10.—

Vista la nota de fecha dos del corriente Exp. N° 409-B del Director del Departamento Provincial del Trabajo referente a la resolución recaída con motivo del accidente y fallecimiento del obrero Regino Burgos, se resuelve elevar todos los antecedentes al señor Fiscal de Gobierno por intermedio del Ministerio de Gobierno, a los fines de su estudio y correspondiente dictámen.

3°—Solicitar a la Dirección Nacional de Vialidad el arreglo del tramo

del camino Nacional a Cafayate comprendido entre Zuviría y Talapampa.

4°—Estudiadas las propuestas presentadas en la licitación privada para el movimiento de tierra a efectuarse en Río Seco camino de Embarcación a Ballivian cuyo resultado es el siguiente:

- a) Juan Zannier—2725 metros cúbicos de tierra, comprendiendo transporte para formación de terraplenes, a \$ 0.68 m/l. el metro cúbico.—Asciende su propuesta a la suma de un mil ochocientos cincuenta y tres pesos m/l.
- b) Juan Zannier—2725 metros cúbicos de tierra, comprendiendo transporte para formación de terraplenes a \$ 0.64 el metro cúbico.—Asciende su propuesta a la suma de un mil setecientos cuarenta y cuatro pesos m/l.
- c) Ramón Flores Beltrán—2725 metros cúbicos de tierra, comprendiendo transporte para formación de terraplenes a \$ 0.70 el metro cúbico.—Asciende su propuesta a la suma de un mil novecientos siete pesos con 50 centav. m/l.
- d) Ricardo Rivelli—2725 metros cúbicos de tierra comprendiendo transporte para formación de terraplenes a \$ 0.68 el metro cúbico.—Asciende su propuesta a la suma de un mil ochocientos cincuenta y tres pesos m/l.
- e) Francisco E. Zimmer—2725 metros cúbicos de tierra comprendiendo transporte para formación de terraplenes a \$ 0.65 el metro cúbico.—Asciende su propuesta a la suma de mil setecientos setenta y un pesos con veinticinco centavos monea legal.

Siendo la propuesta más ventajosa la presentada por el señor Juan Zannier a razón de sesenta y cuatro centavos el m³ de movimiento de tierra, el Directorio de Vialidad resuelve adjudicarle la licitación.

5°—Acusar recibo de la nota número 658 Libro 3 folio 198 de fecha 23 del corriente de la Dirección Nacional de Vialidad referente a la solvencia de los empresarios de obras con Ayuda Federal.

6°—Vista la solicitud de fecha cuatro del corriente del contratista don Carlos de los Ríos pidiendo le sea concedida la devolución de los depósitos de garantía efectuados en las licitaciones de los caminos de Güemes a El Algarrobal primero y segundo tramos; Campo Santo a Güemes; Campo Santo a Río de las Pavas por El Prado; Orán a Pichanal y Salta a La Pedrera, cuyo importe total alcanza a la suma de catorce mil setecientos ochenta y dos pesos con sesenta y tres centavos m/l. sustituyéndolos por los certificados de trabajos que tiene actualmente a cobrar de los tramos del primero de los nombrados caminos cuyo total importa la suma de catorce mil ochocientos nueve pesos con treinta y cuatro centavos m/l., el Directorio de Vialidad resuelve hacer lugar a la solicitud por el recurrente.

7°—Teniendo conocimiento del Directorio de las deficiencias de los trabajos que se han efectuado en el camino de Horconchitos, los que no están en compensación con los jornales que figuran en la respectiva planilla de tiempo, se resuelve comunicar a la subcomisión designada para la fiscalización de estos trabajos, la inmediata suspensión de los mismos hasta tanto se efectue una inspección para en base a los informes que se obtengan, resolver lo que sea del caso.

8°—El Directorio de Vialidad resuelve remitir todos los antecedentes relativos a la licitación del camino con Ayuda Federal de Campo Santo a Güemes, a la Dirección Nacional de Vialidad a fin de que se expida sobre la adjudicación del mismo.

9°—Se pasó luego a considerar las propuestas presentadas en la licitación del puente sobre el Río San Lorenzo, con el siguiente resultado:

- a) Juan Marcuzzi—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de sesenta y un mil seiscientos setenta y un pesos con cincuenta y seis centavos m/l.
- b) Luis Zannier—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de cincuenta

- y cinco mil quinientos setenta pesos con cuarenta y ocho centavos m/l.
- c) Domingo Pescaretti—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 25 centavos m/l
- d) Canudas Hnos.—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de sesenta y cinco mil quinientos treinta y tres pesos con dieciocho centavos m/l.

Siendo la propuesta del señor Domingo Pescaretti la mas ventajosa por su menor precio, el Directorio de Vialidad resuelve adjudicarle la licitación.

A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la Ley N° 1143 el señor Pescaretti propondrá un asesor técnico inscripto en el Registro de Profesionales, para que lo represente en la obra. Igualmente el licitante hará su manifestación de solvencia, la que será oportunamente considerada por el Directorio.

10—Se pasó luego a considerar las propuestas presentados en la licitación del camino de Campo Santo a El Desmonte por Betania con el siguiente resultado:

- a) Carlos de los Rios—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de quince mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y dos centavos m/l.
- b) Domingo García: En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de quince mil seiscientos pesos con veintitres centavos m/l.
- c) Luis Zannier—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de diecisiete mil ciento trece pesos con sesenta y ocho centavos m/l.
- d) Juan B. Marcuzzi: En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de quince mil novecientos un pesos con cuarenta y seis centavos m/l.

Resultando la propuesta del señor Carlos de los Rios la mas ventajosa en vista de su menor precio el Directorio de Vialidad resuelve adjudicarle la licitación.

11—Se consideraron luego las propuestas presentadas en la licitación del camino de Pichanal a Rivadavia—primer tramo resultando como sigue:

- a) Juan B. Marcuzzi—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de veintinueve mil novecientos once pesos con cuarenta centavos m/l.
- b) Carlos de los Rios—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de treinta mil ochocientos dieciocho pesos con ochenta y cuatro centavos m/l.
- c) Humberto Tótaró y Manuel Lopez—En condiciones—Asciende su propuesta a la suma de treinta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 04/100

m/l.—En vista de que la propuesta del señor Juan B. Marcuzzi que es la mas baja sobrepasa al presupuesto oficial contando dirección e imprevistos, en la suma de un mil ciento siete pesos con 07/100 m/l. se resuelve elevar los antecedentes a consideración de la Dirección Nacional de Vialidad, manifestándole que este Directorio es de opinión que le sea adjudicada al proponente mencionado y solicitando por lo tanto una ampliación del crédito.—Se pasó a cuarto intermedio hasta el día sábado a horas quince—Firmado: A. Peralta—Sergio Lopez Canipo—Arturo Michel—Domingo Patron Costas.

A C T A N° 36

En Salta, a veintinueve dias del mes de Octubre de mil novecientos treinta y tres siendo horas quince, reunidos en el local de la Dirección General de Obras Públicas los señores Arturo Michel, Domingo Patron Costas y Sergio Lopez Campo, vocales del Directorio de Vialidad, bajo la presidencia de Ing. José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:

1°—Dejar constancia de la comprobación de que en las planillas de jornales correspondientes al mes de Agosto ppdo. de la cuadrilla del capataz don Victor Bravo, figura el peon Pedro Luna en lugar de Nicasio Valdez que es quien trabajó

2°—Solicitar telegráficamente de la Dirección Nacional de Vialidad la forma y requisitos necesarios para obtener el envío de la partida de ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta pesos m/n. para el año mil novecientos treinta y tres, que corresponde a la Provincia de Salta por concepto de la cuota fija del 5% de Ayuda Federal a que hace referencia la nota N° 1842-Libro 5 P folio 135 de fecha treinta de Setiembre ppdo.

3°—Aprobar el presupuesto de ciento siete mil cuatrocientos treinta y cinco pesos con veinticuatro centavos m/l. a que asciende la reparación del tramo del camino comprendido entre Tartagal y Rio Carapari, y elevar a su aprobación a la Dirección Nacional de Vialidad, solicitando el cien por ciento de su importe con imputación a los fondos de Ayuda Federal que corresponden a la Provincia de Salta.

4°—Aprobar el gasto de la suma de cinco pesos m/l. para franqueo, imputándolo a gastos generales.

5°—Nombrar caminero del camino de San Agustín a la Merced a don Pablo Abam. con la asignación fijada en presupuesto, de setenta y cinco pesos mensuales

6°—Autorizar la provisión de doscientos metros cúbicos de ripio en el camino de Rosario de Lerma a Quijano (primera parte) encargándose esta provisión a don Martín Saravia.

7°—Autorizar el pago al contador Luis Rueda de diez días de sueldo por el corriente mes, por renuncia de su cargo.

8°—Solicitar al Ministerio de Gobierno los informes pertinentes, sobre denuncias de recargo de trabajo a que obligan algunos contratistas a los obreros ocupados en los caminos de Metán, comunicando de qué contratista se trata, a los efectos consiguientes:

9°—Designase al señor Augusto Mogrovejo sobrestante de los trabajos de construcción del puente sobre el Rio San Lorenzo con un jornal diario de siete pesos m/l. computándosele veinticinco días de trabajo, con imputación a la misma obra.

10°—Designase al señor José Antonio Soler sobrestante de segunda del camino de Salta a San Lorenzo y Castellanos con un jornal diario de cinco pesos m/l. computándosele igualmente veinticinco días de trabajo, con imputación al referido camino.

11—**Licitación camino Salta a San Lorenzo y Castellanos:** Adjudicase al proponente Juan B. Marcuzzi la ejecución de las obras del epígrafe por la suma de trece mil trescientos sesenta pesos con sesenta y tres centavos m/l. elevándose a la Dirección Nacional de Vialidad para su aprobación el contrato y documentación completa.

12—**Licitación camino Salta-Tucumán-Tramo Rio Metán a Rio Yatasto**

postérgase la adjudicación de esta licitación hasta tanto se inspeccione el trabajo en ejecución por el contratista Domingo García en el camino de Rio Piedras al Paso a Nivel del kilómetro 989 del F. C. C. N. A. que fué observado por la Dirección.

13—**Licencia solicitada por el vocal Domingo Patrón Costas**

Autorízase al vocal don Domingo Patrón Costas para faltar a la reunión de treinta y uno del corriente por tener que ausentarse a Buenos Aires.

14—Apruébase el gasto de la suma de veinticuatro pesos m/l. efectuado por el sobrestante Jesús Quiroga por orden del señor Presidente en la inspección del camino de Orán a Embarcación, con imputación al mismo.

15—**Camino de Orán a Embarcación:** Visto el informe del señor Presiden en la inspección efectuada por el mismo, se resuelve suspender la ejecución de los trabajos iniciados previa conformidad del contratista Angel Vidal, hasta tanto se practiquen nuevos estudios teniendo en cuenta las observaciones formuladas en el referido informe.

16—Se dispone confeccionar el presupuesto de enripiado de nueve kilómetros en el camino de Orán a Embarcación.

17—**Camino de Abra Lizoite a Santa Victoria:** Vista la nota de la Dirección Nacional de Vialidad solicitando la inclusión de este camino en la red provincial, se resuelve practicar los estudios pertinentes, en su oportunidad, transcribiendo esta resolución en el expediente respectivo.

18—Vistas las propuestas presentadas por las casas Canudas Hnos. Francisco Moschetti y Cía. y Benjamín Povoli y Cía. para la provisión de un automóvil a la Dirección de Vialidad cuyo detalle es el siguiente:

a)—CANUDAS Hnos.

Por un automóvil «Plymout» de seis cilindros Sedán de dos puertas para cinco pasajeros \$ 4600.—
 El mismo de cuatro puertas » 4500.—
 Estos precios son puestos en Salta.—Ofrece recibir el automóvil colectivo «Ford» en la suma de seiscientos pesos m/l. Condiciones de pago: a criterio del Directorio de Vialidad.

b)—Francisco Moschetti y Cía.

Por un automóvil «Chevrolet» 6 cilindros Modelo 1933 Motor 65 H.P. doble faeton puesto en Salta » 4575.—
 Recibe el automóvil colectivo «Ford» en » 950.—
 Condiciones de pago: En efectivo al contado » 636.—
 Saldo en doce cuotas mensuales a razón de doscientos sesenta pesos m/l. cada una con Prenda Agraria—Sistema G.M.A.C.

c)—Benjamín Povoli y Cía:

Por un automóvil «Ford» modelo Faeton Standard año 1933 con equipo completo de herramientas, paragolpes delanteros y traseros y sexta rueda de auxilio con cámara y cubierta extra reforzada, puesto sobre wagon Buenos Aires \$ 3520.—Condiciones de pago: Ofrece recibir automóvil colectivo «Ford» en \$ 950 m/l. El saldo de \$ 2570.—m/l. en un pagaré con vencimiento al 15 de Enero de 1934.

Y considerando: que la propuesta mas ventajosa a juicio del Directorio es la presentada por la Agencia Ford, por su menor precio y condiciones de pago, se resuelve adquirir de esa agencia un automóvil Ford de 4 cilindros, dejándose pendiente la imputación de este gasto para el presupuesto 1934.

19—**Licencia solicitada por el caminero Enrique Viruez:** Concédese la licencia de sesenta días solicitada, sin goce de sueldo, a partir del quince del corriente debiendo el recurrente entregar a la Dirección las herramientas que obran en su poder.

20—*Preparación del proyecto de Res Troncal de Caminos Nacionales y Plan de trabajos a ejecutar.*—Vista la nota N° 1385/14/113 de fecha diecisiete de Setiembre ppto. se resuelve solicitar de la Dirección Nacional de Vialidad Sección 5ª la nómina de caminos que comprenderá la Red Nacional a fin de que esta Dirección le preste su aprobación o sugerencia teniendo en cuenta los intereses de la Nación y Provincia.

21—*Solicitud de construcción de un camino que partiendo del de Guachipas a Coronel Moldes pase por el Arroyo del Chañaral, La Población, El Rodeo, La Costa, El Huaico y Los Churquis*:—Se resuelve llamar a licitación, en base al pedido formulado y previa inspección y nombrose a los señores Ramón Elfa (hijo) y Belisario Correa y Eduardo Mendoza, para inspeccionar los trabajos.

22—Autorízase el pago de la suma de seiscientos pesos m/l. a los señores Sepúlveda y Abraham por el trabajo de ensanche de un tramo del camino de herradura de Carahuasi a Acosta comprendido entre Carahuasi y La Mezada, en atención al informe de la Sub-comisión respectiva.

Sin mas asuntos a tratar se levanta la sesión

FIRMADO: Alfonso Peralta—Sergio Lopez Campo—Domingo Patron Costas—Arturo Michel.

Y, en uso de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo por la Ley N° 65 de Diciembre 28 de 1932;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1°—Apruébase las Actas Nos. 35 y 36 de fechas 17 y 21 de Octubre de 1933 en curso, precedentemente insertas, en su orden y respectivamente y en todos aquellos puntos de la misma que por imperio de las disposiciones de la Ley N° 65 requieren la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

16969—Salta, Noviembre 6 de 1933.

Expediente N° 2607—Letra D.—

Visto este Expediente; — y atento a lo en él solicitado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese a partir del día de la fecha, quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al inspector del Departamento Provincial del Trabajo, Dn. Domingo Nestor Herrera, de conformidad a lo prescripto por el primer apartado del Art. 6° del Presupuesto vigente.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

16970 Salta, Noviembre 6 de 1933.—

Siendo de práctica que el Gobierno de la Provincia ayude a los gastos de traslación de personas atacadas de «alienación mental», hasta los Sanatorios especializados en el tratamiento de dichas enfermedades, y siempre que la penuria de recursos de sus familiares hiciera indispensable dicha ayuda;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la cantidad de Setenta y Tres pesos con cincuenta centavos Moneda Legal (\$ 73,50), que se liquidará y abonará a favor de la familia de la Señorita Martha Lylia Soler Ferrary, Maestra de Escuela de la Provincia, para costear el gasto del pasaje de primera clase y cama de Salta a Tucumán y de Tucumán a Córdoba, con el obje-

to de ser hospitalizada en el Sanatorio de General Paz, (Pcia. de Cordoba).—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Partida 14 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio, hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

16971 Salta, Noviembre 6 de 1933.—

Expediente N.º 2262—Letra D.—

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el Diario «El Norte» de esta Capital, por concepto de la suscripción al mismo, de la Gobernación y de los Ministros de Gobierno y de Hacienda, a siete números diarios de su edición, durante el año 1933 en curso;— estando conforme la factura que se cobra, en mérito a lo manifestado por Mayordomía del Palacio de Gobierno en 25 de Octubre ppdo., y atento al informe de Contaduría General, fecha 2 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Sesenta y ocho pesos Moneda Legal (\$ 168), que se liquidará y abonará a favor del Diario «El Norte» de esta Capital, en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N.º 2262—Letra D.

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Partida 3 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada, y su refuerzo a solicitarse.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

16972 Salta, Noviembre 6 de 1933.—

Expedientes Nros. 707—Letra C y 2632—Letra C.—

Vistos estos obrados, por los que el señor Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia solicita del Poder Ejecutivo la provisión de las medallas de práctica para los Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, y le hace saber, que ha encomendado a la casa José F. Piana la acuñación de 16 medallas al precio de \$ 55.—c/u., estimando se arbitren los fondos necesarios para cancelar el importe total de su costo y retirar la encomienda postal que por contra—reembolso dichas medallas han sido enviadas;— atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 3 de Abril ppdo.;— y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el P. E. prestó su aquiescencia para la provisión de las citadas medallas a la Corte de Justicia.—

Que, a los efectos de la liquidación y pago de su costo, el P. E. juzga procedente hacer uso de la facultad que le acuerda el Art. 7 de la Ley de Contabilidad.—

Por Consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la cantidad de Ochocientos Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 880), que se liquidará y abonará a favor del señor Secretario Letrado de la Corte de Justicia, Dr. Mario Saravia, a efectos de que pueda cancelar el importe total de las referidas medallas destinadas a los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, a quiénes la Corte de Justicia les hubiere acordado.—

Art. 2.º.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose de Rentas Generales el gasto autorizado por este Decreto en Acuerdo de Ministros, con imputación al mismo, conforme a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA.
Oficial Mayor de Gobierno

16973—Salta, Noviembre 6 de 1933.

Exp. N.º. 1278—Letra C.—Agregado N.º. 2541—Letra C.—Atento a la resolución del Ministerio de Gobierno, de fecha 8 de Julio de 1932, por la que se dispone que los ex-funcionarios y empleados acogidos a los beneficios de la Ley N.º. 640 de Amparo Policial deberán someterse a un exámen de los señores Médicos de Policía y de los Tribunales, conjunto ó separadamente, para establecer si subsisten las causales, detrimentos físicos y condiciones de salud que en su oportunidad determinaron la inclusión de los mismos entre los beneficiados de dicha Ley y,

CONSIDERANDO

Que notificado Don Ramón Aybar de la referida resolución, y del Decreto de fecha 26 de Agosto de 1932, presentóse ante el Presidente del Consejo de Higiene, Dr. Francisco Araújo Castellanos, conforme lo dispone el Art. 1.º del citado Decreto del 26 de Agosto de 1932, y a objeto de ser sometido nuevamente a una revisión médica para dejar establecido en definitiva si en él subsisten las causas físicas de salud que oportunamente motivaron su inclusión entre los beneficiados de la Ley N.º. 640 de Amparo Policial.

Que del citado exámen médico se establece que en el compareciente subsisten las condiciones físicas determinantes del beneficio que goza.

Que, en consecuencia, debe continuar acogido a la Ley N.º. 640 de Amparo Policial.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Déjase establecido que Don Ramon Aybar, continúa acogido a los beneficios de la Ley N.º. 640 de Amparo Policial, por subsistir las causales físicas de salud que oportunamente determinaron su inclusión entre los beneficiados de la misma.

Art. 2.º.— Tómese razón por Contaduría General a los efectos de la liquidación de los haberes correspondientes, teniendo presente el 2.º apartado de la Resolución del Ministerio de Gobierno de fecha 8 de Julio de 1932.

Art. 3.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16974.—Salta, Noviembre 6 de 1933.

Exp. N° 2553—Letra R.—Visto este Expediente; atento a lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Repartición recurrente es-tima de urgente necesidad, destacar un empleado capacitado de la misma para instruir a los Encargados de las distintas oficinas del Registro Civil de la Campaña, acerca del modo y formalidades legales exigibles para redactar las actas impresas y especiales de los libros del Registro Civil, indicándoles las correcciones factibles de los errores y omisiones en que hubieren incurrido, y evitar en lo sucesivo las serias deficiencias de que adolecen los libros correspondientes a 1932.

Que para satisfacer esa urgente necesidad de control, revisión é instrucción del personal encargado de las setenta y ocho oficinas de la Campaña, resulta imprescindible que el empleado de la Dirección General del Registro Civil que tenga a su cargo esa misión sea designado con la gerarquía extraordinaria de Inspector Seccional del Registro Civil.

Por estos Fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Dirección General del Registro Civil para designar un empleado competente de la misma, con la gerarquía extraordinaria de Inspector Seccional del Registro Civil, a objeto de que tenga a su cargo las funciones determinadas en los fundamentos de este Decreto; a cuyo efecto la citada Dirección General le fijará las funciones accidentales que debe desempeñar en las Oficinas del Registro Civil de la Campaña, el itinerario de sus giras por

las mismas, y le impartirá las instrucciones del caso para el mejor y acertado desempeño de su cometido.

Art. 2°.—El nombrado empleado gozará de un viático diario de Cuatro pesos (\$4), cuando se encuentre en gira por la campaña, y los gastos de movilidad estrictamente necesarios serán por cuenta del Erario;—a efectos de cuya liquidación y pago la Dirección General del Registro Civil formulará las planillas del caso, en cada oportunidad, y las presentará para su trámite directamente a Contaduría General.

Art. 3°.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de este Decreto al Anexo C—Inciso 7—Partida 14 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su re-fuerzo solicitado.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16975.—Salta, Noviembre 7 de 1933.

Exp. N° 2609—Letra D.—Visto este Expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su liquidación y pago, una planilla por jornales y gastos efectuados en las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma, durante el mes de Setiembre de 1933 en curso;—atento a la conformidad suscrita por la Repartición recurrente sobre dicha planilla, y a lo informado por Contaduría General con fecha 28 de Octubre ppo.;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Trescientos cincuenta pesos con veinte y cinco centavos moneda legal (\$350,25), que se liquidará y abonará a favor de la Dirección General de Obras Públicas, con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad, y a objeto de que proceda a cancelar los jornales y gastos correspondientes al mes de Setiembre de 1933 en curso, de las obras de reconstrucción del pueblo de La Poma.

Art. 2.º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado por este Decreto a la Cuenta «Socorro a los Damnificados de La Pom».

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese,

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16977.—Salta, Noviembre 7 de 1933.

Exp. N.º 2480 — Letra E.—

Vista la cuenta de los señores Guzmán y Sánchez por suscripción a dos ejemplares del diario «La Prensa» desde el 1.º de Agosto al 31 de Diciembre del corriente año y dos ejemplares del diario Noticias Gráficas desde el 19 de Agosto hasta el 31 de Diciembre próximo y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de Cuarenta y Siete Pesos con 40/100 m/l. (\$ 47,40) que importa la referida factura de los señores Guzmán y Sánchez por suscripción

a los mencionados diarios de la Capital Federal, de que son agentes.—

Art. 2.º.— Tómese razón por Contaduría General, liquidándose a la orden de los interesados con imputación provisoria al anexo C— inciso 7 — Itm 1.º Partida 3 del Presupuesto Vigente 1933, cuya partida se encuentra agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

16979.— Salta, Noviembre 8 de 1933.

Exp. N.ºs 2152—Z y 2172—S.—

Vistos estos obrados, referentes a las facturas presentadas al cobro por don Adolfo Zago, por concepto del costo de los premios donados por el Poder Ejecutivo de la Provincia, a la Sociedad Italiana de Socorros Mútuos de Salta, que fueron disputados en los diversos concursos organizados por la Comisión de Festejos del cincuentenario de la Fundación de la meritoria Sociedad;— encontrándose conformes las referidas facturas, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 13 de Octubre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la cantidad de Dos Cientos Trece Pesos m/l. (\$ 213) que se liquidará y abonará a favor de don Adolfo Zago, en cancelación de las facturas que por el concepto precedentemente expresado corren agregadas a estos Expedientes Nos. 2152—Z y 2172—S.—

Art. 2.º.— Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Anexo C—Inciso 7— Item 1— Partida 14.

del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

16980— Salta, Noviemdre 8 de 1923.

Exp. N° 2653— Letra C.—

Visto este Expediente;— y atento a lo solicitado por la Rectora del Colegio de Jesús de esta Capital;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Fijase desde el día 18 al 25 inclusive del actual mes de Noviembre, el período en que habrán de ser tomados los exámenes de fin de curso de las alumnas de 1º y 2º Año de la Escuela de Secretariado Comercial para Señoritas Anexa al Colegio de Jesús, de esta Capital.—

Art. 2º.—Apruébase el siguiente horario de exámenes é integración de mesa examinadoras:—

Sábado 18 a horas 16: Examen escrito de Castellno de 1º y 2º año— Mesa exsaminadora: Sta. Isabel Martinez y Hnas. María Magdalena Castellanos y Ana María Bravo.

Martes 21 a horas 8: Contabilidad, 1º y 2º año.— Mesa examinadora: Contadores Sres. Florentín Serrey é Ignacio A. Sosa; Sta. Maria Teresa Figueroa y Hna. Ana Maria Bravo.

Miercoles 22 a horas 16: Geografía, 1º 2º año.— Mesa examinadora: Stas. Emilia Wierna é Isabel Martinez y Sra. Maria Luisa Torino de Amadeo.

Jueves 23 a horas 16: Inglés, 1º y 2º año.— Mesa examinadora:

Rvdo. Padre José Maria Elias Sr.. Jorge Sly, Sra. Constance Sly y Sta. Antonieta Day.

Viernes 24 a horas 16: Castellano, 1º y 2º año—Mesa examinadora: Sr. Profesor José María Gallo Mendoza; Sta. Isabel Martínez y Hna. Ana María Bravo.

Sábado 25 a horas 8: Dactilografía, 1º y 2º año y Estenografía, 2º año.— Mesa examinadora: Stas. Isabel Martinez, Lucía Alvarado y Antonieta Day y Hna. Maria Magdalena Castellanos.

Sábado 25 a horas 16: Correspondencia Comercial, 1º y 2º año. Mesa examinadora: Sr Jorge Sly, Sra. Maria Luisa Torino de Amadeo y Sta Isabel Martinez.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA.
Oficial mayor de Gobierno

16981—Salta, Noviembre 8 de 1933..

Atento a la propuesta de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nombrase al señor Ramon Rivera, Celador de la Carcel Penitenciaria del Departamento Central de Polecía, con anterioridad al día 1º de Septiembre de 1933 en curso, fecha desde la cual se encuentra prestando servicios, y para ocupar la plaza vacante por exoneración de Don Julio Alborno. —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA.
Oficial Mayor de Gobierno

16982-Salta. Noviembre 8 de 1933

Expediente Nos. 2457- Letra O y 2451- Letra O. —

Vistos estos obrados, por los que la Dirección General de Obras Públicas solicita del Poder Ejecutivo el reconocimiento de los servicios prestados por los Dibujantes, D. Luis Lucena y José Marquez, por el mes de Septiembre ppdo., los que han trabajado en la confección del planó de las aguas corrientes del pueblo de «TARTAGAL»; — encontrándose conforme la planilla correspondiente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 27 de Octubre ppdo., —

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°. Autorízase el gasto de la cantidad de DOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$252), que se liquidará y abonará a favor de la DIRECCION GENERAL de OBRAS PUBLICAS, para que proceda a cancelar los servicios prestados por los Dibujantes señores LUIS LUCENA y JOSE MARQUEZ, durante el mes de SEPTIEMBRE de 1933 en curso, conforme a la planilla que corre agregada a estos Expedientes Nros 2457—O y 2451—O, y cargo de rendir cuenta en su oportunidad. —

Art. 2°. Tómesese razón por Contaduría General a sus efectos imputándose el gasto autorizado al anexo C - Inciso 7 Item 1 - Partida 14 del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean am-

pliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ—A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA

Oficial mayor de Gobierno

16983-Salta, Noviembre 8 de 1933

Expediente N° 1772 — Letra M.

Siendo necesario acordar una partida a los Doctores Elio Alderete, Andrés Cornejo y Antonio Ortelli, Delegados del Gobierno de la Provincia a la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social, que bajo el patrocinio del Gobierno de la Nación se celebrará próximamente en la Capital Federal, á objeto de que puedan costear los gastos de traslado a la misma, como así aquellos propios de la representación que invisten;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°—Concédese por una sola vez la cantidad de NOVECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$900) a los señores Delegados del Gobierno de la Provincia a la Primera Conferencia Nacional de Asistencia Social, Doctores ELIO ALDERETE, ANDRES CORNEJO y ANTONIO ORTELLI, para que puedan atender los gastos de traslado y representación en la Capital Federal, debiendo dicha cantidad ser liquidada y abonada a favor del Doctor Andres Cornejo.

con cargo de rendir cuenta en la debida oportunidad.—

Art. 2°—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, realizándose el gasto autorizado de Rentas Generales con imputación al presente Decreto en Acuerdo de Ministros; conforme a lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Sección Minas

FDICTO DE MINA—Exp. N°. 201 letra Y. La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algun derecho, para que los hagan valer en la forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos, dice así: Señor Director General de Minas.—Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto, constituyendo domicilio en Mitre 396. a VS. digo: 1. Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño, solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal Paseo Colon 922.— 11. De acuerdo con instrucciones de mi man-

dante, solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y de más hidrocarburos fluidos, una zona de dos mil (2.000) hectáreas libre de otros pedimentos, situada en el Departamento de Orán, en el lugar denominado «San Antonito», la que tiene la forma de un rectángulo ABCD de cinco mil (5.000) metros de ancho cuyos lados mayores tienen rumbo Norte a Sud y cuyo vértice Sud-Este, designado en el plano que acompaño con la letra A, dista cuatro mil quinientos metros (4.500) al Norte y mil trescientos metros (1.300) al Oeste del pozo Durán N. 1 de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que figuran marcado en el plano de referencia con la letra D. 1, el cual, a su vez, se encuentra a ciento trece metros con setenta y cuatro centímetros (113.74) rumbo Sud veinticinco grados treinta y tres minutos Este (S. 25°. 33 E.) del vértice N. 9 del deslinde fiscal del Agrimensor Martearena. Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1 y 6 de la ley nacional 11.668 y 23 y concordantes del C. de Minería y en las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes en esta Provincia. De conformidad a lo dispuesto por el art. 1 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930, presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta. En ella consta que se ha hecho el depósito por la suma de dos mil pesos $\frac{11}{100}$ (\$ 2.000 $\frac{11}{100}$) a la orden de VS. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 14 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930. Con arreglo al art. 23 del C. de Minería y reglamentos vigentes en esta Pro-

vincia, manifiesto a VS. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado, labrado ni cercado y, según los informes que ha podido recoger mi mandante el es de propiedad fiscal. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación del dueño del suelo, pido que el Departamento Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro también que mi mandante empleará por lo menos un aparato perforador Pennsylvania, con capacidad perforante hasta 1.500 metros con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajos. En mérito de lo expuesto pido al Señor Director General de Minas: 1) Se tenga por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de \$ 2.000. en el Banco Provincial de Salta, 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930 y para que dicha Oficina informe, además, respecto al dueño del suelo; 3) Hecha la notificación al dueño del suelo y las publicaciones ordenadas por el art. 25 del C. de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo a las disposiciones legales ya citadas. Otro Si Digo: Que este permiso de cateo, tal como ha sido descripto en el cuerpo de esta solicitud, se superpone en 175 hectáreas al permiso (de cateo denominado Campo Duran + Exp. 82 Y) Mi mandante deja inegramente subsistente el mencionado cateo Campo Duran (Exp. 82 Y) y, en consecuencia, renunciará de la presente solicitud de cateo la superficie superpuesta con aquel que, como digo, es de 175 hectáreas. Adolfo Figueroa García.— Recibido en mi Oficina hoy 19 de Julio de 1933

siendo las 15 horas—Conste. E. Aleman. Salta 21 de Julio de 1933. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, tégase al Dr. Adolfo Figueroa García como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, désele la participación que por ley le corresponde, devuélvasele al presentante el citado poder dejándose copia del mismo y constancia de su recibo en autos. Con la boleta presentada tégase por hecho el depósito de la suma de \$ 2.000 m/n. efectuado en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas de acuerdo a lo dispuesto en el art. 11 del decreto reglamentario 16.527 de fecha 14 de Julio de 1933. Para notificaciones en la Oficina señalase los jueves de cada semana o día siguiente hábil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el decreto del P.E. de fecha Julio 8 de 1933, corriente a fs. 2 del expediente 4713 del Ministerio de Hacienda, admítase la solicitud formulada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con fecha 19 del presente mes de Julio para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Departamento Orán de esta Provincia y pasen estas actuaciones a la Dirección General de O. Publicas de la Provincia a sus efectos (art. 5º del citado decreto 16.527) Notifíquese.— Outes.— Señor Director General de Minas.— Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el expediente N.º 201 letra Y a VS. digo: I.— Acompaño dos ejemplares del diario «Nueva Epoca» de fecha 7 y 22 del corriente y uno del Bolétin Oficial N.º 1505, como asimismo los recibos correspondientes, con lo que acredito haber hecho las publicaciones ordenadas por V S. de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 del C. de Minería y 6 del decreto reglamentario del trámite. Pido su agregación en

autos para constancia y que oportunamente el señor Secretario certifique respecto al resultado de estas publicaciones. II. — La ubicación y dimensiones asignadas a este permiso de cateo, como así también a la solicitud ya, concedida en Exp. 167 Y, fué dada de acuerdo a lo dispuesto por los decretos 14.880 y 15.121 los que establecieron que las zonas de exploración debían tener forma rectangular de 4.000 por 5.000 metros de lado. Con posterioridad a ello, el decreto reglamentario del trámite ha establecido que la relación entre la dimensión mayor (largo) de la superficie y el ancho medio, no será superior a cinco, dimensiones estas que consultan mejor los intereses de mi mandante, según lo han demostrado los estudios geológicos realizados en la zona. — En consecuencia pido a V.S. se sirva conceder a mi mandante una modificación en la forma y ubicación de esta solicitud de cateo, la que quedaría situada con arreglo al mapa que acompaño y de acuerdo a la siguiente descripción: Un paralelogramo de dos mil (2.000) hectáreas ABCD cuyo vértice Noreste, designado con la letra A, se encuentra a trece mil setecientos cincuenta metros (13.750) con azimut de ocho grados treinta minutos (8°. 30') del mojon No. 9 del deslinde fiscal del Agrimensor Martearena. El lado AB, de dicho paralelogramo tiene una longitud de ocho mil quinientos trece metros con cuarenta centímetros (8.513.40) trazado con azimut de ciento ochenta grados (180.) y el lado BC, una longitud de dos mil quinientos (2.500) metros trazado con azimut de doscientos noventa grados (290°). — Dejo expresa constancia de que la nueva ubicación dada a esta solicitud de cateo comprenderá aproximadamente 920 hectáreas de la solicitud inicial de este expediente y 1.080 hectáreas del cateo ya concedido a mi mandante en el Exp. 167 Y vale decir, que la nueva ubicación dada a este cateo se encuentra íntegramente situada en terre-

nos ya registrados a nombre de mi mandante. — Esta solicitud de cateo, tal como ha sido descripta mas arriba, se superpone, según queda dicho, en 1.080 hectáreas al cateo ya concedido a mi mandante en el Exp. 167 Y, cateo al cual renunciará Yacimientos Petrolíferos Fiscales tan pronto como se acuerde y registre la nueva ubicación que solicita para este permiso de cateo Exp. 201 Y. — Pido a V.S. se sirva acordar a mi mandante el expresado cambio de ubicación de la solicitud de cateo Exp. 201 Y y disponer que este expediente pase al Departamento Topográfico para que se registre en los planos oficiales la modificación a que hago referencia y, cumplido que sea este requisito, disponer que el señor secretario informe si se ha deducido alguna oposición a la concesión de este permiso de cateo dentro del plazo establecido por el art. 25 del C. de Minería y fecha en la cual ha vencido dicho plazo. — Adolfo Figueroa García. — Recibido en mi Oficina hoy 25 de Noviembre de 1933 siendo las 11 horas — Conste. E. Alemán. — Salta, 28 de Noviembre de 1933.

Visto el escrito que antecede, téngase por presentados dos ejemplares del diario «Nueva Epoca» de fechas 7 y 22 de Noviembre de 1933 y un ejemplar del Boletín Oficial N. 1505, de fecha 10 del mismo mes y año, con sus recibos correspondientes agréguese a sus antecedentes al Expediente respectivo. Al segundo punto pase a la Dirección General de O. Públicas de la Provincia a sus efectos. — Notifíquese. Outes. — En igual fecha notifiqué al Dr. Figueroa García y firma. A. Figueroa García T. de la Zerda. — En igual fecha pasó a D. G. de Obras Públicas. — T. de la Zerda. — Señor Director: Se ha anotado en el plano minero la nueva ubicación que en el escrito de fs. 28 y 29 se dá al presente pedimento, con el cual, conforme manifiesta el interesado en dicho escrito, se toma parte del terreno que antes pertenecía al

presente pedimento y parte de la zona correspondiente al Exp. N. 167 Y, que el interesado dice lo renunciará tan pronto como se acuerde y registre la nueva ubicación que solicita del presente pedimento. La copia del escrito mencionado y el croquis presentado por el interesado, queda agregada en el duplicado del presente expediente archivado en esta Sección —N. Martearena—Oficina, Diciembre 2 de 1933.—A. Peralta.—Salta, 12 de Enero de 1934.—De acuerdo a lo solicitado en el escrito que antecede (fs. 33 de este Exp. 201 Y) y lo informado a fs. 29 por la Dirección General de O. Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de fs. 28 a 29, el citado informe de fs. 29, y la presente resolución en el libro Control de Pedimentos haciendo referencia al asiento efectuado del folio 230 a 233 del mismo libro y publíquese nuevamente el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, su proveído, escrito de fs. 28 a 29 y su proveído en el diario «La Provincia» en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería, todo de conformidad a lo dispuesto en el art. 6° del decreto reglamentario 16 585 del 1° de Agosto de 1933. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del terreno sindicados en el escrito de fs. 32. Notifíquese.—Outes.—Salta, Enero 22 de 1934.—En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede se registró la misma, escrito de fs. 28 a 29, informe de fs. 30 en el libro Control de Pedimentos a los folios 292 y 294 habiéndose hecho referencia al asiento de folios 230 al 233 del mismo libro. Conste.

EDUARDO ALEMÁN

Esc. de Minas

N. 1893

EDICTO DE MINA — Exp. N.º 195 letra Y.— La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algun derecho para que

los hagan valer en la forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, el que, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Director General de Minas.— Adolfo Figueroa Garcia, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del poder adjunto constituyendo domicilio en Mitre 396, a V.S. digo: I.—Pido se tenga por acreditada mi personería y por constituido mi domicilio. Siendo general el poder que acompaño solicito su desglose y devolución. La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales tiene su domicilio en la Capital Federal Paseo Colon 922.— II.— De acuerdo con instrucciones de mi mandante solicito permiso exclusivo para explorar en busca de petróleo y de más hidrocarburos fluidos, una zona de dos mil (2.000) hectáreas, libre de otros pedimentos, situada en el Departamento de Orán, en el lugar denominado ANGOSTURA, la que tiene la forma de un rectángulo ABCD de cinco mil (5000) metros de largo por cuatro mil (4.000) metros de ancho, cuyos lados mayores tienen rumbo Norte 30° Este y cuyo vértice Sud—Oeste, designado en el plano que acompaño con la letra A, dista dos mil ochocientos 2.800 metros al Norte y mil trescientos (1.300) metros al Este del pozo Durán N.º 1 de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales que figura marcado en el plano de referencia con la letra D.1 el cual, a su vez se encuentra a ciento trece metros con setenta y cuatro centímetros (11374) rumbo Sud veinticinco grados treinta y tres minutos Este (25° 33" E. del vértice No 9 del deslinde fiscal del Agrimensor Martearena. Fundo este pedido en lo dispuesto por los arts. 1 y 6 de la ley nacional 11 668 y 23 y concordantes del Código de Minería y en las demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes en esta Provincia. De conformidad con lo dispuesto por el art. 10 del decreto

provincial de fecha Abril 26 de 1930 presento esta solicitud por duplicado y pido que al original se le imprima el trámite reglamentario y el duplicado me sea devuelto con el cargo correspondiente. Asimismo acompaño un plano en doble ejemplar a fin de que se me devuelva firmado uno de ellos como parte integrante del presente escrito. Acompaño también una boleta expedida por el Banco Provincial de Salta, En ella consta que se ha hecho el depósito de la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$2.000 m/n.) a la orden de VS. y a los efectos de lo dispuesto por el art. 14 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930.—Con arreglo al art. 23 del C. de Minería y reglamentos vigentes en esta Provincia, manifiesto a V.S. que el terreno comprendido por esta zona de exploración no está cultivado labrado ni cercado y, según los informes que ha podido recoger mi mandante, el es de propiedad fiscal. Sin embargo, para mayor seguridad en cuanto a la determinación del dueño del suelo, pido que el Departamento Topográfico informe al respecto, teniendo en cuenta para ello la documentación que obra en dicha Oficina. Declaro también que mi mandante empleará, por lo menos, un aparato perforador Pensylvania con capacidad perforante hasta 1.500 metros con su dotación completa de herramientas y accesorios y el personal necesario para esta clase de trabajo. En mérito de lo expuesto, pido al señor Director General de Minas: 1) Se tenga por determinados los límites de esta zona de exploración y por efectuado el depósito de la suma de \$2.000 en el Banco Provincial de Salta; 2) Se pase este expediente al Departamento Topográfico a los fines prescriptos por el art. 5 del decreto provincial de fecha Abril 26 de 1930 y para que dicha Oficina informe, además, respecto al dueño del suelo; 3) Hecha la notificación al dueño del suelo y las publi-

caciones ordenadas por el art. 25 del C. de Minería y cumplidos que sean los demás trámites reglamentarios, se conceda a mi mandante este permiso exclusivo de exploración de acuerdo a las disposiciones legales ya citadas. OTRO SI DIGO.. Que este permiso de cateo, tal como ha sido descrito en el cuerpo de esta solicitud, se superpone en 240 hectáreas al permiso de cateo denominado Campo Duran (Exp.82 Y) y en 7 hectáreas al permiso de cateo denominado San Antonito (Exp.201 Y) Mi mandante deja íntegramente subsistentes los mencionados cateos Campo Duran (Exp.82 Y) y San Antonito (Exp.201 Y) y, en consecuencia, renuncia de la presente solicitud de cateo las superficies superpuestas con aquellos que, en total, importan 247 hectáreas.— Adolfo Figueroa Garcia.— Recibido en mi Oficina hoy 19 de Julio de 1933 siendo las 15 horas conste.— E. Alemán.— Salta, Julio 21 de 1933: Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder general que acompaña, téngase al Dr. Adolfo Figueroa Garcia como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; désele la participación que por ley le corresponde, devuélvase al presentante el citado poder dejando copia del mismo y constancia en autos.

Con la boleta presentada téngase por hecho el depósito de la suma de \$ 2.000 m/n. efectuado en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 11 del decreto reglamentario 16.572 de fecha 14 de Julio de 1933. Para notificaciones en la Oficina señálase los Jueves de cada semana o día siguiente habil si fuere feriado. De conformidad a lo dispuesto en el decreto reglamentario de fecha Julio 8 de 1933, corriente a fs. 2 del Exp. N°. 4713 del Ministerio de Hacienda, admitase la solicitud formulada por la Dirección General de

Yacimientos Petrolíferos Fiscales con fecha 19 del presente mes de Julio para exploración y cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Departamento de Orán de esta Provincia y pasen estas actuaciones a la Dirección de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos (art. 5º del citado decreto No. 16.527) Notifíquese. OUTES.—Señor Director General de Minas. Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en el Exp. N° 195 Letra Y. a VS. digo: I.—Acompaño dos ejemplares del diario «La Montaña» de fechas 7 y 22 del corriente y uno del Boletín Oficial N° 1505 como asimismo los recibos correspondientes, con los que acredito haber hecho las publicaciones ordenadas por VS. de conformidad a lo dispuesto por el art. 25 del C. de Minería y 6 del decreto reglamentario del trámite. Pido su agregación a los autos para constancia.—II. La ubicación y dimensiones asignadas a este permiso de cateo como así también a la solicitud ya concedida en el Exp. 170 Y y a la que tramita en Exp. 199 Y, fué dada de acuerdo con lo dispuesto por los decretos 14.880 y 15.121 los que establecieron que las zonas de exploración debían tener forma rectangular de 4.000 por 5.000 metros de lado. Con posterioridad a ello el decreto reglamentario del trámite ha establecido que la relación entre la dimensión mayor de la superficie (largo) y el ancho medio, no será superior a cinco, dimensiones estas que consultan mejor los intereses de mi mandante, según lo han demostrado los estudios geológicos realizados en la zona. En consecuencia pido a VS. se sirva conceder a mi mandante una modificación en la forma y ubicación de esta solicitud de cateo, la que quedaría situada con arreglo al mapa que acompaño y de acuerdo a la siguiente descripción: Un paralelogramo de 2.000 hectáreas ABCD, cuyo vértice Noroeste designado con

la letra A, se encuentra a trece mil setecientos cincuenta (13.750) metros con azimut de veintinueve grados treinta minutos (29º. 30') del vértice N° 9 del deslinde fiscal del Agriensor Martearena. El lado AB de dicho paralelogramo tiene una longitud de dos mil quinientos (2.500) metros, trazado con azimut de ciento diez (110) grados y el lado BC una longitud de ocho mil ciento veintitrés metros con treinta centímetros (8.123,30) trazado con azimut de doscientos diez grados (210).—Dejo expresa constancia de que la nueva ubicación dada a esta solicitud de cateo comprenderá aproximadamente 540 hectáreas de la solicitud inicial de este Exp., 1230 hectáreas del cateo ya concedido a mi mandante en el Exp. 170 Y y 230 hectáreas de la solicitud de exploración que tramita en el Exp. 199 Y, vale decir, que la nueva ubicación dada a este permiso de cateo se encuentra íntegramente situada en terrenos que se hallan registrados a nombre de mi mandante. Esta solicitud de cateo, tal como ha sido descrita mas arriba, se superpone, según queda dicho, en 1230 hectáreas al cateo ya concedido en el Exp. 170 Y y en 230 hectáreas a la solicitud que tramita en Exp. 199 Y.—Mi mandante renunciará los derechos que tiene sobre estos dos Exptes. tan pronto como se acuerde y registre la nueva ubicación que solicito para este permiso de cateo 195 Y.—Pido a VS. se sirva acordar a mi mandante el expresado cambio de ubicación de la solicitud de cateo 195 Y y disponer que este Exp. pase al Departamento topográfico para que se registre en los planos oficiales la modificación a que hago referencia y cumplido que sea este requisito, disponer se publiquen nuevos edictos.—Adolfo Figueroa García. Recibido en mi Oficina hoy 25 de Noviembre de 1933 siendo las 11 horas—Conste. E. Alemán.—Salta, Noviembre 28 de 1933.—Visto, el escrito que antecede, téngase por

presentados dos ejemplares del diario «La Montaña» de fechas 7 y 22 de Noviembre de 1933 y uno del Boletín Oficial N.º 1505 de fecha 10 del mismo mes y año, con sus recibos correspondientes, agréguese a sus antecedentes al Exp. respectivo. Al segundo punto pase a la Dirección General de O. Públicas de la Provincia a sus efectos. Notifíquese.—OUTES.—En igual fecha notifiqué al Dr. Figueroa García y firma.—Figueroa García—T. de la Zerda.—En igual fecha pasó a D. G. de Obras Públicas.—T. de la Zerda.—Señor Director: Se ha anotado en el plano minero la nueva ubicación que en el escrito de fs. 27 a 28 se dá al presente pedimento, con la cual, conforme manifiesta el interesado en dicho escrito, se toma parte del terreno que antes pertenecía al presente pedimento y partes de las zonas correspondientes a los pedimentos 170 Y y 199 Y que el interesado dice los renunciará «tan pronto como se acuerde y registre la nueva ubicación» que solicita del presente pedimento. La copia del escrito mencionado y el croquis presentado por el interesado queda agregada en el duplicado del presente Exp. archivado en esta Sección.—N. Martearena.—Oficina, Diciembre 2 de 1933.—A. Peralta—Salta, 12 de Enero de 1933.—De acuerdo a lo solicitado en el escrito que antecede (fs. 32 de este Exp. 195 Y) y lo informado a fs. 30 por la Dirección General de O. Públicas de la Provincia, regístrese el escrito de fs. 27 a 28, el citado informe de fs. 30 y la presente resolución en el libro Control de Pedimentos haciendo referencia al asiento efectuado del folio 227 a 230 del mismo libro y publíquese nuevamente el escrito de solicitud de fs. 4 a 5, su proveído, escrito de fs. 27 a 28 y su proveído en el diario «La Montaña» en la forma y por el término establecido en el Art. 25 del C. de Minería, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 6.º del decreto reglamentario 16.585 del 1.º de Agosto de 1933. Colóque-

se aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del terreno sindicados en el escrito de fs. 32.—Notifíquese. OUTES.—Salta Enero 22 de 1934.—En la fecha y de acuerdo a la resolución que antecede se registrò la misma, escrito de fs. 27 a 28 en el libro Control de Pedimentos a los folios 289 y 291 habiéndose hecho referencia al asiento de folio 227 al 230 del mismo libro. Conste.—

Salta, Enero 25 de 1934.

EDUARDO ALEMÁN

Esc. de Minas N.º 1892

EDICTOS

SUCESORIO:—Por disposición del Sr. Juez en lo Civil, 2.ª Nominación, Dr Florentin Cornejo, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña NUAR ABRAHAM EL ESBER o NAGUAR ABRAHAM ESBBER y de FELIX ABRAHAM EL ESBER o FELIX ABRAHAM ESBBER, y que se llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de los mismos, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezcan por ante este Juzgado y Secretaría del suscrito a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

SALTA, Febrero 1.º de 1934

A. SARAVIA VALDEZ, Secretario

1894

SUCESORIOS: Citación a juicio: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de ésta Provincia Dr. Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña DOLORES MACEDO DE FLORES, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y secretaria del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—

Salta, Noviembre 17 de 1933.—

G. MENDEZ, Secretario. N.º 1895

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha tenido Tesorería General desde el 1° al 31 de Diciembre de 1933.

INGRESOS

A Saldo del mes de Noviembre de 1933		\$ 33.398.82
Dirección General de Rentas	192.233.97	
Impuestos al Consumo	58.032.11	
Nueva Pavimentación	542.88	
Intereses Pavimentación	53.16	250.862.12
<hr/>		
CALCULO DE RECURSOS 1933		
Eventuales	298.65	
Impuesto Herencias	4.065.33	
Aguas Corrientes Campaña	120.—	
Subvención Nacional	6.480.—	10.963.98
<hr/>		
BANCO PROVINCIAL DE SALTA		
Rentas Generales	284.157.78	
Ley 30	109.552.—	
Gobierno de la Nación—Ley 11.721	80.866.52	
Estación Enol. de Cafayate	1.122.36	
Documentos descontados	33.461.18	509.159.84
<hr/>		
Obligaciones a Cobrar		21.106.68
Obligaciones a Pagar—Ley 3460		51.607.27
Depósitos en Suspenso		100.—
Caja de Jubilaciones y Pensiones		7.108.22
Embargos O/Judicial		2.636.—
Gobierno de la Nación—Imp. a los Réditos		1.542.41
Presupuesto Gral. de Gastos 1933		371.60
Depósitos en garantía		638.—
		<hr/>
		\$ 880.104.94

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADADA

Ejercicio 1932	2.506.—	
" 1933	<u>420.465.75</u>	\$ 422.971.75

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Rentas Generales	182.859.92	
Ley 30	43.451.76	
Documentos descontados	14.527.28	
Ley 1185	596.04	248.451.64
Gobierno de la Nación Ley 11721	6.—	
Estación Enol. de Cafayate	2.303.26	
Depósitos en garantía	<u>638.—</u>	244.382.26

Obligaciones a cobrar	39.727.62	
Obligaciones a pagar	10.000.—	
Dirección Gral. de Vialid.—Fondos Viald.	30.313.31	
Consejo General de Educación	37.000.—	
Obligaciones a pagar Ley 3460	77.410.91	
Caja de Jubilaciones y Pensiones	4.360.—	
Dirección General de Obras Públicas	2.000.—	
Embargos Ó/Judicial	1.839.80	
Descuentos Leyes Varias	<u>698.46</u>	870.704.11

SALDO: Existente en Caja que pasa al mes de Enero de 1934.

	18.790.83	
	<u>\$ 889.494.94</u>	

Salta, Enero 13 de 1934.

V. B.
R. DEL CARLO
Contador General

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA:

Salta, Enero 15 de 1934.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre de 1933. Publíquese, por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL, y archívese.

A. GARCIA PINTO (hijo)
Ministro de Hacienda

Es copia:

FRANCISCO RANEA
SUB-SECRETARIO DE HACIENDA

Salta, Enero 31 de 1934.—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a que el Decreto de convocatoria a elecciones de tres Diputados al H. Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, ha sido anterior a la sanción y promulgación de la nueva Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 actual;— y,

CONSIDERANDO:

Que el Capítulo V— De Las Convocatorias — de la ley N.º 122 de Enero 27 de 1934 en curso, determina que la convocatoria a elecciones de diputados y senadores a la Legislatura de la Provincia, deberá expresar el número de diputados y senadores, titulares y suplentes, a elegirse en cada circunscripción electoral y el número por el cual pueda votar cada elector conforme lo dispone el Art. 70 de la misma Ley.

Que, en consecuencia, corresponde ampliar el Decreto de convocatoria a elecciones dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, para ajustarse a las determinaciones precedentemente señaladas.

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Ppovincia

D E C R E T A:

Art. 1.º.— Ampliase el artículo 2.º del Decreto de convocatoria a elecciones de representantes ante la Honorable Legislatura de la Provincia, dictado por este Poder Ejecutivo en Enero 18 de 1934 en curso, disponiendo que, de conformidad al inciso 1.º del Art. 17 y a los Arts. 70 y 71 de la Ley No. 122, cada elector de los Departamentos de La Caldera, Anta, Santa Victoria, Cerrillos, Cachi, Guachipas, La Poma, Cafayate y La Candelaria, votará, por Un (1) senador titular y un (1) senador suplente y por un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente.

Cada elector del Departamento de La Capital, votará por:— cuatro (4) diputados titulares, y por cuatro (4) diputados suplentes, por un (1) senador titular y por un (1) senador suplente.

Art. 2.º.— Hágase conocer este Decreto del H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 3.º.— Circúlese, comuníquese, publíquese, en la forma reglamentaria, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Enero 31 de 1934.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a que el Decreto de convocatoria a elecciones de tres Diputados al H. Congreso de la Nación y de los Senadores y Diputados, titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, dictado por el Poder Ejecutivo con fecha 18 de Enero en curso, ha sido anterior a la sanción y promulgación de la nueva Ley No. 122 de elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 actual; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto de convocatoria, incluye en su artículo 2º la elección de un (1) senador suplente, por el Departamento de CHICOANA y de un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente por el Departamento de ROSARIO DE LERMA.

Que según el artículo 84 de la nueva Ley de Elecciones de la Provincia: «En ningún caso podrá llenarse una vacante con un suplente perteneciente a distinta lista de partido que el que la ocasiona».

Que la disposición del Art. 84 de la Ley No. 122, está enderezada a la consecución de los propósitos perseguidos por la Ley, en cuanto a la consolidación de una mayoría absoluta para el partido cuya representación eleccionaria haya obtenido el voto electoral necesario a tal fin, al propio tiempo que la formación de la representación de los partidos minoritarios, en relación a su valor electoral cuantitativo. La representación mayoritaria y la minoritaria, en el juego del régimen electoral que crea la nueva Ley No. 122, en concordancia con lo consagrado por el Art. 48 de la Constitución de la Provincia, debe entenderse investida de un valor permanente por todo el tiempo del mandato por el cual hayan sido elegidas, puesto que, de no ser así el sistema de la lista mayoritaria y minoritaria, con posterioridad a los actos electorales que la instituya, quedaría de hecho subvertida, por cualquier contingencia que ocurriere en los casos en que debe llenarse una vacante legislativa. Por ello, el Art. 85 de la nueva Ley No. 122, concordantemente con el art. 84 de la misma Ley, establece que, el suplente que sustituya a un titular durará en sus funciones hasta completar el período de éste, y, desde luego, ese reemplazo corresponde a los suplentes de la misma lista a que pertenezcan los titulares.

Que en mérito a las consideraciones anteriores, procede modificar y suprimir la convocatoria a elecciones por representantes legislativos suplentes por los departamentos de CHICOANA y ROSARIO DE LERMA, para mantenerse dentro del régimen legal de mayoría absoluta y representación minoritaria establecido por la Ley No. 122.

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1º—Déjase sin efecto la convocatoria al pueblo de los Departamentos de CHICOANA, para elegir un (1) senador suplente; y de ROSARIO DE LERMA, para elegir un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente, el día 4 de Marzo próximo.

Art. 2º.—El presente Decreto se tendrá por incorporado, con la modificación que estatuye al Decreto de convocatoria dictado por el Poder Ejecutivo en Enero 18 de 1934 en curso.

Art. 3º—Comuníquese este Decreto al H. Tribunal Electoral de la Provincia y a las Honorables Cámaras Legislativas, a los efectos legales consiguientes.

Art. 4º—Circúlese, comuníquese, publíquese en la forma reglamentaria, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ**ALBERTO B. ROVALETTI**

Es copia

JULIO FIGUEROA MEDINA
 Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 31 de 1934

MINISTERIO DE GOBIERNO

Atento a las disposiciones contenidas por el Capítulo IX—**SISTEMA ELECTORAL**—de la nueva Ley N.º 122 de elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934; y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 71 de la citada Ley N.º 122 determina que, en las convocatorias a elecciones municipales, debe fijarse el número de municipales (concejales o miembros de comisiones municipales) que corresponda votar a cada elector conforme a lo dispuesto en el Art. 27 de la misma Ley.

Que el Poder Ejecutivo dispuso por Decreto de fecha 15 de Enero en curso, impartir las instrucciones legales del caso, por intermedio del Departamento de Gobierno, a los señores Intendentes municipales o Presidentes de Comisiones Municipales, con el propósito de uniformar el procedimiento para la convocatoria a las elecciones ordinarias de renovación total de los concejales y miembros de las comisiones Municipales, que tendrán lugar el primer domingo de Marzo del presente año.

Que siendo esas instrucciones anteriores a la actual Ley N.º 122 de elecciones de la Provincia, y toda vez que según el Artículo 49 de la Ley N.º 68, Orgánica de Municipalidades, las elecciones citadas deben hacerse con sujeción a la Ley de Elecciones de la Provincia en todo cuánto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley 68, resulta evidente que el Poder Ejecutivo debe impartir a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales las instrucciones complementarias para perfeccionar el Decreto de convocatoria que a cada uno de ellos corresponde dictar para las elecciones de su municipio, en uso de atribuciones que les son propias (Art. 44 de la Ley N.º 68).—

Por estos fundamentos

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A

Art. 1.º—Impártanse, por el Ministerio de Gobierno, las instrucciones necesarias a los señores Intendentes Municipales o Presidentes de Comisiones Municipales, a objeto de que dicten a la mayor brevedad posible un Decreto complementario al de la convocatoria a elecciones en cada municipio respectivo, fijando el número de concejales o miembros de las comisiones Municipales según el caso, que corresponda votar a cada elector, en concordancia con los Artículos 70 y 71 de la citada Ley N.º 122. —

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Enero 18 de 1934.

Debiendo procederse a las elecciones de tres diputados al H. Congreso de la Nación y de los senadores y diputados titulares y suplentes, a la H. Legislatura de la Provincia, que cesan en sus mandatos respectivos el 30 de Abril del corriente año;—atento a las comunicaciones de fecha 3 y 2 de Octubre de 1933 de los señores Presidentes de las HH. CC. Legislativas, y a la del 12 de Enero en curso del señor Ministro del Interior;—de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 11 y 23 de la Ley N.º 8.871 y por los Art. 23 y 29 de la Ley de Elecciones de la Provincia; y, dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 55 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1.º.—Convócase al pueblo de la Provincia para elegir tres Diputados al H. Congreso de la Nación.

Art. 2.º.—Convócase al pueblo de los departamentos que a continuación se expresa, a elegir sus representantes ante la H. Legislatura en la siguiente forma: por la CAPITAL, siete (7) diputados titulares y siete (7) diputados suplentes, un (1) senador titular y un senador suplente;—por la CALDERA, un (1) diputado titular y un diputado suplente, un senador (1) titular y un (1) senador suplente;—Por ANTA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por SANTA VICTORIA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un senador suplente; Por CERRILLOS un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CACHI, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por GUACHIPAS, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por LA POMA, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CAFAYATE, un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por LA CANDELARIA, un (1) senador titular y un (1) senador suplente;—Por CHICOANA, un (1) senador suplente; Por ROSARIO de LERMA un (1) senador suplente y un (1) diputado suplente.

Art. 3.º.—Designase el domingo 4 de Marzo próximo para que tengan lugar las elecciones convocadas por este Decreto.

Art. 4.º.—Comuniquese, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ - A. B. Rovalletti

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno